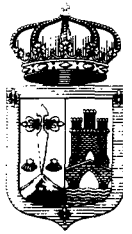




# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 15 de Septiembre de 1992

Año XI.— Núm. 111

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

##### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1993

2.595

Página

### II. Autoridades y Personal

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### PRESIDENCIA

Decreto 13/1992, de 14 de septiembre, por el que se dispone que en ausencia del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería la Consejera-Vicepresidenta, Dña. Elvira Borondo Mora

2.613

##### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

2.613

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### VICEPRESIDENCIA

Convenio con el Club Ciclista Logroñés

2.614

##### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Notificación de Propuesta de Resolución

2.615

Notificación de Resolución

2.615

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Resolución por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado porcino a la Agrupación de Ganaderos A.D.S. de Villamediana y Alberite, sita en el término municipal de Villamediana (La Rioja)

2.615

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

|                                                                                                                                                                                                                          | Página |                                                                                                                                           | Página |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>                                                                                                                                                             |        | <b>AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA</b>                                                                                                            |        |
| Adjudicación de la contratación del suministro de: "Barreras de Seguridad, hitos de arista, barandillas de seguridad y espejos convexos para el Servicio de Carreteras"                                                  | 2.615  | Exposición pública del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para contratar las obras de "1ª Fase Alumbrado Público en Ciriñuela" | 2.617  |
| Adjudicación de la contratación de las obras de: "Reparación de Juntas en diversos puentes de Carreteras de La Rioja"                                                                                                    | 2.615  | <b>AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO</b>                                                                                                            |        |
| Adjudicación de la contratación de las obras de: "Mejoras puntuales en la carretera LR-466 de la LR-464 a Ajamil de Cameros"                                                                                             | 2.615  | Subasta de la obra de pavimentación parcial de calles José Ascacíbar y General Orozco                                                     | 2.617  |
| Adjudicación de la contratación del suministro de: "Adquisición de diversas prendas de trabajo para personal de Retenes, Viveros y Guardería Forestal de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza" | 2.615  | Subasta de la obra de "Ampliación abastecimiento de aguas en La Unión"                                                                    | 2.617  |
| Concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de: "Tercera fase de la señalización turístico-informativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja"                                                        | 2.615  | <b>AYUNTAMIENTO DE OCON</b>                                                                                                               |        |
| <b>AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO</b>                                                                                                                                                                                |        | Exposición pública de los Pliegos de Condiciones para la contratación de varias obras                                                     | 2.617  |
| Concurso público para la contratación de la obra "Urbanización de Avda. de La Rioja y Avda. Juan Carlos I"                                                                                                               | 2.616  | <b>AYUNTAMIENTO DE PINILLOS</b>                                                                                                           |        |
| <b>AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS</b>                                                                                                                                                                                |        | Subasta de la obra de ampliación del abastecimiento de aguas                                                                              | 2.617  |
| Subasta de la obra de construcción de Almacén Municipal                                                                                                                                                                  | 2.616  | Subasta de aprovechamiento de caza de jabalí                                                                                              | 2.617  |
| <b>AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS</b>                                                                                                                                                                                |        | <b>AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA</b>                                                                                                         |        |
| Subasta de la tercera fase de pavimentación de calles                                                                                                                                                                    | 2.616  | Subasta de la obra de "Piscinas Municipales en Ribafrecha 1ª Fase" con reducción de plazos en razón de la urgencia                        | 2.618  |
| <b>AYUNTAMIENTO DE CARDENAS</b>                                                                                                                                                                                          |        | <b>AYUNTAMIENTO DE TREVIANA</b>                                                                                                           |        |
| Subasta de las obras de encauzamiento de aguas pluviales calles Las Rejas y Los Olmos                                                                                                                                    | 2.616  | Subasta de las obras 1ª Fase del Proyecto de Reforma del Ayuntamiento de Treviana                                                         | 2.618  |
|                                                                                                                                                                                                                          |        | <b>AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS</b>                                                                                              |        |
|                                                                                                                                                                                                                          |        | Subasta de aprovechamientos forestales de batida de jabalí                                                                                | 2.618  |
|                                                                                                                                                                                                                          |        | <b>MANCOMUNIDAD DE MONCALVILLO</b>                                                                                                        |        |
|                                                                                                                                                                                                                          |        | Subasta de diez puestos de palomas en el Monte Moncalvillo                                                                                | 2.619  |

### B. Otros anuncios oficiales

|                                                                                                           |       |                                            |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------------------------------|-------|
| <b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO</b>                                                        |       | <b>AYUNTAMIENTO DE EZCARAY</b>             |       |
| Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas                                 | 2.619 | Solicitud de licencia para instalar un bar | 2.620 |
| Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública | 2.619 |                                            |       |

# I. Disposiciones Generales

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

*Orden de 14 de Septiembre de 1992 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1993*  
I.A.147

La Consejería de Hacienda y Economía procede a dictar las normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio presupuestario de 1993.

El proceso de elaboración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el presente ejercicio se estructura de acuerdo a una triple clasificación, orgánica, económica y funcional desagregada en Programas.

Resultado de esta iniciativa viene a ser esta Orden en la que se regula el procedimiento de elaboración de los Presupuestos, cuyas líneas de actuación o prioridades se deben establecer tomando como base:

- La definición y concreción de los objetivos y actividades desarrolladas durante el ejercicio presupuestario.
- Los recursos financieros existentes para lograr los objetivos previstos.
- La determinación de los Programas concretos a realizar.
- Los proyectos a incluir en los diversos programas, que mejor se ajusten a los programas establecidos.

Asimismo, deberá tenerse presente en la configuración y cuantificación del Presupuesto, los Escenarios Presupuestarios y Financieros establecidos para la Comunidad Autónoma de La Rioja en el periodo 1993-1996.

En consecuencia, y en virtud de las competencias que en esta materia corresponden a la Consejería de Hacienda y Economía, se dictan las siguientes normas para el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1993.

#### 1.— Proceso para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1993, se encuadran en los grandes objetivos establecidos por el Consejo de Gobierno y recogidos en el Programa de Desarrollo Regional.

Con este fin, el proceso de elaboración para el ejercicio presupuestario de 1993 se enmarca en la técnica presupuestaria del Presupuesto por Programas, buscando una asignación más racional y eficaz de los gastos de acuerdo con los recursos financieros existentes.

##### 1.1.— Ambito de aplicación.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en los términos que en cada caso se establezcan, abarcarán:

- A la Administración Autónoma de La Rioja, según el siguiente detalle:

| SECCION | DENOMINACION                            |
|---------|-----------------------------------------|
| 01      | Diputación General                      |
| 02      | Presidencia del Gobierno                |
| 03      | Vicepresidencia                         |
| 04      | Presidencia y Administraciones Públicas |
| 05      | Agricultura y Alimentación              |
| 06      | Salud, Consumo y Bienestar Social       |
| 07      | Industria, Trabajo y Comercio           |
| 08      | Cultura, Deportes y Juventud            |
| 09      | Obras Públicas y Urbanismo              |
| 10      | Medio Ambiente                          |
| 11      | Deuda Pública                           |
| 12      | Hacienda y Economía                     |

- A las Sociedades Autonómicas.

##### 1.2.— Criterios de presupuestación.

La distribución y asignación de recursos financieros se realizará en los correspondientes Programas de Gasto, de acuerdo con las prioridades establecidas por el Consejo de Gobierno y según los objetivos marcados en el Plan Económico Regional.

Con este fin la elaboración se basará en:

- La definición y concreción de los objetivos y actividades que se prevea realizar.
- El establecimiento de los indicadores que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos.
- La selección de los Proyectos de inversión a incluir en los Presupuestos, en función de la información detallada en las Fichas de Inversiones Reales.
- La determinación de las Transferencias Corrientes y de Capital a incluir en los Presupuestos, en función de la información contenida en las fichas correspondientes.

e) La cuantificación y clasificación de los recursos financieros previos para lograr tales objetivos.

1.3.— En base a esta información, la Dirección General de Economía y Presupuestos elaborará los estados de gastos del Anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1993, y, en coordinación con los demás Centros Gestores que gestionan recursos

públicos, los estados de ingresos, para su elevación al Consejero de Hacienda y Economía, quien someterá al Acuerdo del Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

#### 2.— Documentación y plazos para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2.1.— Los Centros Gestores incluidos en la letra a) del apartado 1.1 anterior, utilizarán como justificación de las operaciones contenidas en el proceso de elaboración del Presupuesto, la documentación que se detalla en el Anexo II y III de esta Orden.

Dicha documentación justificativa, dependiendo del proceso concreto, se cumplimentará directamente por el Centro Gestor para su remisión a la Dirección General de Economía y Presupuestos, mientras que en otros casos, se obtendrá de forma automática como subproducto del Sistema Informático de elaboración de Presupuestos, siendo la Dirección General de Economía y Presupuestos quien recabará dicha información del Sistema.

La información incluida en los anexos II y III, deberán estar en situación de ser tratadas por la Dirección General de Economía y Presupuestos en el plazo que a tal fin se determine.

##### 2.2.— Sociedades Autonómicas:

Las Sociedades Autonómicas a las que sea de aplicación el artículo 6.1 a) del Real Decreto 1091/1988, de 23 de Septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, cumplimentarán y remitirán a la Consejería de Hacienda y Economía, a través de las Oficinas Presupuestarias, en los plazos en que ésta determine, la documentación justificativa de su presupuesto.

#### 3.— Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3.1.— Estructura General del Presupuesto de Ingresos.

El Presupuesto de Ingresos se estructurará por Categorías económicas.

3.2.— Estructura General del Presupuesto de Gastos.

Las asignaciones incluidas en los estados de gastos se estructurarán teniendo en cuenta:

- Las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir.
- La organización de los distintos Centros Gestores integrantes de la Comunidad Autónoma.

Así pues, el presupuesto de gastos se estructura por Programas, sin perjuicio de su clasificación por Centros Gestores.

La estructura por programas se configura considerando las metas y objetivos que se pretende conseguir mientras que la clasificación por Centros Gestores responde a criterios orgánicos que reflejan la estructura organizativa de los mismos.

En ambos casos, los gastos se relacionarán atendiendo a la clasificación económica de los créditos independientemente del grado de vinculación que para ello se fije.

##### A) ESTRUCTURA POR PROGRAMAS.

La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programa, en función de los objetivos que se propongan, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley General Presupuestaria.

Dichos programas se agruparán en subfunciones y funciones de acuerdo con la clasificación a que se refiere el Anexo I de la presente Orden.

La Dirección General de Economía y Presupuestos podrá autorizar, en base a las propuestas de los Centros Gestores, la modificación de los Programas recogidos en el Anexo I, en orden a conseguir una mejor clasificación y mayor facilidad en el seguimiento de los objetivos.

##### B) ESTRUCTURA ORGANICA.

Las dotaciones consignadas en los Programas de Gasto se distribuirán por Centros Gestores, que son aquellas unidades con diferenciación presupuestaria que participen en la gestión de los mismos y que abarcan a los entes recogidos en el punto 1.1., apartado a).

Separadamente aparecerán los Presupuestos de las Sociedades Autonómicas.

#### 4.— Clasificación presupuestaria de los ingresos y gastos.

La clasificación presupuestaria de ingresos y gastos se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

##### 4.1.— Clasificación de los recursos del Presupuesto de Ingresos:

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las Sociedades Autonómicas se clasifican:

— Por categorías económicas.

Los ingresos se ordenarán según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos que se adjunta como Anexo I a la presente Orden.

##### 4.2.— Clasificación de los créditos del Presupuesto de Gastos.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las Sociedades Autonómicas se clasificarán:

— Por Programas dentro de la estructura funcional.

— Por Categorías Orgánicas.

— Por Categorías Económicas.

4.2.1.— Clasificación por funciones y programas.

Los programas de gasto se numerarán y denominarán según la estructura funcional y de programas contenido en el Anexo I de esta Orden.

En los citados estados de gastos solamente se incluirán los programas que se contiene en el mencionado anexo, que podrá ser completado por la Dirección General de Economía y Presupuestos.

4.2.2.— Clasificación por Unidades Orgánicas.

La clasificación orgánica de los créditos y dotaciones se realizará en función de los niveles que se indican a continuación:

a) A la Administración Autónoma de La Rioja. Se estructurará en tres niveles orgánicos:

Secciones, Servicios y Centros Presupuestarios.

b) Sociedades Autónomas.

4.2.3.— Clasificación por Categorías Económicas.

Los créditos, según su naturaleza económica, se clasificarán por Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos, según se detalla en el Anexo I de esta Orden. La estructura inicial por conceptos y subconceptos se declara abierta, para los casos en que éstos no figuren detallados en el Anexo I, por lo que podrán proponerse los que se consideren necesarios en calidad de atípicos, para lo cual será necesario cumplimentar la Ficha de Estructura Económica no tipificada.

La clasificación económica, con el detalle antes definido, tendrá carácter informativo, a efectos de lograr una adecuada asignación de los recursos, sin perjuicio del grado de vinculación de los créditos que establezca la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1993.

### DISPOSICIONES FINALES

1.— Se autoriza a la Dirección General de Economía y Presupuestos a desarrollar y aclarar las presentes normas en la parte a que se refiere a sus respectivas competencias, a cuyo efecto podrá dictar las instrucciones que sean necesarias, referidas al contenido de la presente disposición.

2.— Se autoriza a la Dirección General de Economía y Presupuestos para adaptar las estructuras presupuestarias recogidas en esta Orden, a las posibles modificaciones que puedan producirse en la Comunidad Autónoma durante el periodo de elaboración de los Presupuestos Generales para 1993.

3.— Se autoriza a la Dirección General de Economía y Presupuestos para dictar las normas que procedan en lo referente a la clasificación económica, y criterios de imputación del gasto y de ingreso.

4.— Igualmente se autoriza a esta Dirección a recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar la realidad económico-financiera de los centros incluidos en el Presupuesto.

Logroño, 14 de Septiembre de 1992.— El Consejero de Hacienda y Economía, Florencio Alonso Segura.

### ANEXO I

#### GASTOS ESTRUCTURAS ORGANICAS

##### SECCION 01.- DIPUTACION GENERAL

| SERVICI | CENTRO | EXPLICACION        |
|---------|--------|--------------------|
| 01      |        | DIPUTACION GENERAL |

##### SECCION 02.- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

| SERVICI | CENTRO | EXPLICACION             |
|---------|--------|-------------------------|
| 01      |        | GABINETE DEL PRESIDENTE |

##### SECCION 03.- VICEPRESIDENCIA.

| SERVICI | CENTRO | EXPLICACION                         |
|---------|--------|-------------------------------------|
| 01      |        | SECRETARIA GENERAL TECNICA          |
| 02      |        | SECRETARIA GENERAL PARA EL TURISMO. |

##### SECCION 04.- PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

| SERVICI | CENTRO | EXPLICACION                             |
|---------|--------|-----------------------------------------|
| 01      |        | SECRETARIA GENERAL TECNICA.             |
| 02      |        | DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA |
| 03      |        | D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL            |
| 04      |        | SECRETARIA GENERAL PARA LA EDUCACION    |

##### SECCION 05.- AGRICULTURA Y ALIMENTACION

| SERVICI | CENTRO | EXPLICACION                              |
|---------|--------|------------------------------------------|
| 01      |        | SECRETARIA GENERAL TECNICA               |
|         | 01     | SERVICIOS GENERALES                      |
|         | 02     | EXPLOTACIONES AGRARIAS                   |
| 02      |        | D.G. INVESTIGACION Y ASISTENCIA AGRARIA  |
| 03      |        | D.G. ESTRUCTURAS E INDUSTRIAS AGROALIMEN |

##### SECCION 06.- SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

| SERVICI | CENTRO | EXPLICACION                           |
|---------|--------|---------------------------------------|
| 01      |        | SECRETARIA GENERAL TECNICA            |
| 02      |        | DIRECCION GENERAL DE CONSUMO          |
| 03      |        | DIRECCION GENERAL DE SALUD            |
|         | 01     | SERVICIOS GENERALES                   |
|         | 02     | LABORATORIO REGIONAL DE SALUD         |
|         | 03     | HOSPITAL DE LA RIOJA                  |
|         | 04     | HOSPITAL "REINA SOFIA"                |
| 04      |        | DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL |
|         | 01     | SERVICIOS GENERALES                   |
|         | 02     | RESIDENCIA IREGUA                     |
|         | 03     | CENTRO OCUPACIONAL DE RINCON DE SOTO  |
|         | 04     | MARQUES DE VALLEJO                    |
|         | 05     | GUARDERIAS INFANTILES                 |
|         | 06     | RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA   |

##### SECCION 07.- INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO.

| SERVICI | CENTRO | EXPLICACION                        |
|---------|--------|------------------------------------|
| 01      |        | SECRETARIA GENERAL TECNICA         |
| 02      |        | D.G. DE INDUSTRIA.                 |
|         | 01     | SERVICIOS GENERALES                |
|         | 02     | I.T.V.                             |
| 03      |        | D.G. DE TRABAJO FOMENTO Y COMERCIO |

## SECCION 08.- CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

| SERVICIO | CENTRO | EXPLICACION                      |
|----------|--------|----------------------------------|
| 01       |        | SECRETARIA GENERAL TECNICA       |
| 02       |        | DIRECCION GENERAL DE CULTURA     |
|          | 01     | SERVICIOS GENERALES              |
|          | 02     | ARCHIVO HISTORICO                |
|          | 03     | BIBLIOTECA PUBLICA.              |
|          | 04     | MUSEO                            |
| 03       |        | DIRECCION GENERAL DE DEPORTES    |
| 04       |        | DIRECCION GENERAL DE LA JUVENTUD |
|          | 01     | SERVICIOS GENERALES              |
|          | 02     | RESIDENCIA UNIVERSITARIA         |
| 11       |        | INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS   |

## SECCION 09.- OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

| SERVICIO | CENTRO | EXPLICACION                          |
|----------|--------|--------------------------------------|
| 01       |        | SECRETARIA GENERAL TECNICA           |
|          | 01     | SERVICIOS GENERALES                  |
|          | 02     | PARQUE MOVIL                         |
| 02       |        | DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS. |
| 03       |        | D.G. DE URBANISMO Y VIVIENDA.        |
| 04       |        | DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES     |

## SECCION 10.- MEDIO AMBIENTE

| SERVICIO | CENTRO | EXPLICACION                           |
|----------|--------|---------------------------------------|
| 01       |        | SECRETARIA GENERAL TECNICA            |
| 02       |        | DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE   |
| 03       |        | D.G. DE MONTES Y CONSERVACION NATURAL |

## SECCION 11.- DEUDA PUBLICA

| SERVICIO | CENTRO | EXPLICACION   |
|----------|--------|---------------|
| 01       |        | DEUDA PUBLICA |

## SECCION 12.- HACIENDA Y ECONOMIA.

| SERVICIO | CENTRO | EXPLICACION                       |
|----------|--------|-----------------------------------|
| 01       |        | SECRETARIA GENERAL TECNICA        |
| 02       |        | D. G. DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS. |
| 03       |        | INTERVENCION GENERAL.             |
| 04       |        | DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS.    |

INGRESOS  
ESTRUCTURAS ECONOMICAS

## CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS

| ARTICULO | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | EXPLICACION                                                         |
|----------|----------|-------------|---------------------------------------------------------------------|
| 10       | 101      |             | SOBRE LA RENTA                                                      |
|          |          |             | SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS                                        |
| 11       | 110      |             | SOBRE EL CAPITAL                                                    |
|          | 111      |             | IMPUESTO GENERAL SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES                      |
|          |          |             | IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS |
| 19       | 190      |             | TRIBUTOS EXTINGUIDOS                                                |
|          |          |             | TRIBUTOS EXTINGUIDOS                                                |

## CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS

| ARTICULO | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | EXPLICACION                                                      |
|----------|----------|-------------|------------------------------------------------------------------|
| 20       | 200      |             | SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS |
|          | 201      |             | SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES                                |
|          |          |             | SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS                               |
| 29       | 290      |             | TRIBUTOS EXTINGUIDOS.                                            |
|          |          |             | TRIBUTOS EXTINGUIDOS.                                            |

## CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.

| ARTICULO | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | EXPLICACION                                                           |
|----------|----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 30       | 300      |             | VENTA DE BIENES.                                                      |
|          |          |             | VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS                                        |
|          |          | 30001       | VENTA DEL BOLETIN OFICIAL DE LA DIPUTACION GENERAL                    |
|          |          | 30002       | VENTA DE PUBLICACIONES DEL I.E.R.                                     |
|          |          | 30003       | VENTAS DE PUBLICACIONES DE INDUSTRIA.                                 |
|          |          | 30004       | VENTA DE PUBLICACIONES DE CULTURA                                     |
|          |          | 30005       | VENTA DEL DIARIO DE SESIONES DE LA DIPUTACION GENERAL                 |
|          |          |             | VENTA EN COMISION DE PUBLICACIONES EDITADAS POR OTROS ORGANISMOS      |
|          |          | 302         | VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFIA                  |
|          |          | 304         | VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.                                     |
|          |          | 30400       | VENTA DE PLANTAS Y SEMILLAS DE VIVEROS.                               |
|          |          | 30401       | EXPLOTACIONES AGRARIAS                                                |
|          |          | 305         | VENTA DE MATERIAL DE DESHECHO.                                        |
|          |          | 306         | VENTA DE PRODUCTOS FORESTALES.                                        |
|          |          | 309         | VENTA DE OTROS BIENES.                                                |
|          |          | 30901       | VENTA DE CARTONES DE BINGO                                            |
|          |          | 30902       | VENTA DE MATERIAL TURISTICO                                           |
|          |          | 30903       | VENTA DE MONEDAS CONMEMORATIVAS                                       |
| 31       |          |             | PRESTACION DE SERVICIOS.                                              |
|          |          |             | SERVICIOS SANITARIOS.                                                 |
|          | 310      |             | HOSPITAL GENERAL DE LA RIOJA                                          |
|          |          | 31001       | CENTRO ASISTENCIAL "REINA SOFIA".                                     |
|          |          | 311         | ASISTENCIA SOCIAL.                                                    |
|          |          | 31100       | HOGAR INFANTIL.                                                       |
|          |          | 31101       | RESIDENCIA IREGUA.                                                    |
|          |          | 31102       | RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA.                                  |
|          |          | 31103       | CENTRO OCUPACIONAL "EDISON" RINCON DE SOTO.                           |
|          |          | 31104       | UNIDAD DE MINUSVALIDOS.                                               |
|          |          | 31105       | GUARDERIAS INFANTILES.                                                |
|          | 313      |             | DERECHOS DE MATRICULAS EN CURSOS Y SEMINARIOS.                        |
|          |          | 31300       | MATRICULAS CONSERVATORIO.                                             |
|          |          | 31301       | OTROS DERECHOS DE CURSOS Y SEMINARIOS                                 |
|          | 315      |             | CULTURA Y DEPORTES.                                                   |
|          |          | 31500       | CAMPAMENTOS.                                                          |
|          |          | 31501       | INSTALACIONES DEPORTIVAS.                                             |
|          |          | 31502       | RESIDENCIA JUVENIL.                                                   |
|          |          | 31503       | CUOTAS ESCUELA DE TEATRO                                              |
|          |          | 31504       | CUOTAS ESCUELA DE CERAMICA                                            |
|          |          | 31505       | VENTA DE LOCALIDADES ACTUAL                                           |
|          |          | 31506       | VENTA CARNET TARJETA JOVEN                                            |
|          | 316      |             | VICEPRESIDENCIA                                                       |
|          |          | 31600       | ACAMPADAS                                                             |
|          | 317      |             | OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO                                            |
|          |          | 31700       | CANON OCUPACION Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO        |
|          | 319      |             | PRESTACION OTROS SERVICIOS.                                           |
|          |          | 31900       | INGRESOS TELEFONO PUBLICO.                                            |
|          |          | 31901       | CONCESIONES I.T.V. CANON VARIABLE                                     |
| 32       |          |             | TASAS FISCALES.                                                       |
|          |          | 321         | TASAS SOBRE EL JUEGO.                                                 |
|          |          | 322         | TASAS DEL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA                                 |
| 33       |          |             | TASAS FISCALES AFECTADAS EN DECRETOS DE TRANSFERENCIAS.               |
|          |          | 332         | AGRICULTURA.                                                          |
|          |          | 33200       | ORDENACION Y DEFENSA IND. AGRICOLA. FORESTAL Y PEC. TASA 21.03.       |
|          |          | 33201       | APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y PASTORERIAS. TASA 21.04.                  |
|          |          | 33202       | GESTION TECNICO FACULTATIVA DE SERVICIOS AGRONOMOS. TASA 21.09.       |
|          |          | 33203       | PRESTACION DE SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS. TASA 21.10.        |
|          |          | 33204       | TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERV. DE LABORATORIO DE ANALISIS AGRAR. |
|          |          | 33205       | TASA POR PERMISO DE Caza EN TERRENOS ADMINISTRADOS POR LA C.A.R.      |
|          | 333      |             | SALUD.                                                                |
|          |          | 33300       | TASAS SANITARIAS. TASA 25.0.                                          |
|          | 334      |             | INDUSTRIA.                                                            |
|          |          | 33400       | SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE INDUSTRIA. TASA 20.01.              |
|          |          | 33401       | SERVICIOS PRESTADOS I.T.V. TASAS 141 Y 142                            |

| ARTICULO | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | EXPLICACION                                                                  |
|----------|----------|-------------|------------------------------------------------------------------------------|
|          | 335      |             | OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.                                                  |
|          |          | 33500       | TASA POR ORDENACION DE TRANSPORTES MECANICOS POR CARRETERA                   |
|          |          | 33501       | VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL. TASA 17.11                                  |
|          |          | 33502       | CEDULAS DE HABITABILIDAD.                                                    |
|          |          | 33503       | TASA REHABILITACION VIVIENDAS.                                               |
|          |          | 33504       | TASAS PERMISOS.                                                              |
|          |          | 33506       | TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES CULTURA |
|          | 337      |             | MUSEO, BIBLIOTECA Y ARCHIVO HISTORICO: TASA 26.11                            |
|          | 338      |             | MEDIO AMBIENTE                                                               |
|          |          | 33800       | TASA 21.13. PERMISO PESCA                                                    |
|          |          | 33801       | TASA 21.21. LICENCIA DE PESCA                                                |
|          |          | 33802       | TASA 21.14. POR SERVICIOS EN MATERIA FORESTAL                                |
|          |          | 33803       | TASA 21.07. POR SERVICIO ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE CASA                   |
|          | 339      |             | TASA POR DIRECCION DE OBRAS                                                  |
| 38       |          |             | REINTEGROS.                                                                  |
| 39       | 380      |             | DE PAGOS DE EJERCICIOS ANTERIORES                                            |
|          |          |             | OTROS INGRESOS.                                                              |
|          | 390      |             | POR DERECHOS DE EXAMEN PARA PROVISION DE PLAZAS                              |
|          | 391      |             | RECARGOS Y MULTAS.                                                           |
|          |          | 39100       | RECARGOS DE APREMIO.                                                         |
|          |          | 39101       | INTERESES DE DEMORA.                                                         |
|          |          | 39102       | MULTAS Y SANCCIONES.                                                         |
|          | 392      |             | RECAUDACION DE TRIBUTOS                                                      |
|          | 393      |             | INDENIZACION POR OCUPACION TEMPORAL DE MONTES                                |
|          | 399      |             | INGRESOS DIVERSOS.                                                           |
|          |          | 39901       | RECUSOS EVENTUALES.                                                          |

## CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

| ARTICULO | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | EXPLICACION                                                               |
|----------|----------|-------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 40       |          |             | DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.                                          |
|          | 400      |             | PARTICIPACION POR COMUNIDAD UNIPROVINCIAL                                 |
|          | 401      |             | DE DIVERSOS MINISTERIOS.                                                  |
|          | 402      |             | A DE PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO.                                   |
|          | 403      |             | PENSIONES ASISTENCIALES                                                   |
| 41       |          |             | DE ORGANISMOS AUTONOMOS.                                                  |
|          | 410      |             | DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS.                                  |
|          | 411      |             | DE OO. AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS Y ANALOGAS.             |
|          |          | 41100       | LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO                                            |
| 42       |          |             | DE LA SEGURIDAD SOCIAL                                                    |
| 43       |          |             | DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS                               |
|          | 430      |             | EMPRESAS PUBLICAS                                                         |
|          | 431      |             | OTROS ENTES PUBLICOS                                                      |
| 44       |          |             | DE COMUNIDADES AUTONOMAS                                                  |
| 45       |          |             | DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA                                      |
|          | 450      |             | DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA         |
|          | 451      |             | DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA              |
|          | 452      |             | DE OO. AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS Y ANALOGAS DE LA C.A.R. |
|          | 453      |             | DE EMPRESAS PUBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA                 |
|          | 454      |             | DE OTROS ENTES PUBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA              |
| 46       |          |             | DE CORPORACIONES LOCALES.                                                 |
|          | 461      |             | APORTACION DE DEPURADORAS VERTEDEROS.                                     |
|          | 462      |             | APORTACION R.B.U. (ATUQUEMIENTOS)                                         |
| 47       |          |             | DE EMPRESAS PRIVADAS.                                                     |
| 48       |          |             | DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.                           |
| 49       |          |             | DEL EXTERIOR.                                                             |

## CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

| ARTICULO | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | EXPLICACION                                                       |
|----------|----------|-------------|-------------------------------------------------------------------|
| 50       |          |             | INTERESES DE TITULOS Y VALORES.                                   |
|          | 500      |             | DEL ESTADO                                                        |
|          | 502      |             | DE OO. AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS      |
|          | 503      |             | DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS                       |
|          | 504      |             | DE COMUNIDADES AUTONOMAS                                          |
|          |          | 50400       | DE EMPRESAS PUBLICAS                                              |
|          |          | 50401       | DE OTROS ENTES PUBLICOS                                           |
|          | 505      |             | DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA                              |
|          |          | 50500       | DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA |
|          |          | 50501       | DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS                           |
|          |          | 50502       | DE OO. AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS      |
|          |          | 50503       | DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS                       |
|          | 506      |             | DE CORPORACIONES LOCALES                                          |
|          | 507      |             | DE EMPRESAS PRIVADAS                                              |
|          | 508      |             | DEL EXTERIOR                                                      |
| 51       |          |             | INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS                     |
|          | 510      |             | AL ESTADO                                                         |
|          | 511      |             | A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS                            |
|          | 512      |             | A OO. AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS       |
|          | 513      |             | A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS                        |
|          | 514      |             | A COMUNIDADES AUTONOMAS                                           |
|          | 515      |             | A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA                               |
|          |          | 51500       | A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA  |
|          |          | 51501       | A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS                            |
|          |          | 51502       | A OO. AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS       |

| ARTICULO | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | EXPLICACION                                                  |
|----------|----------|-------------|--------------------------------------------------------------|
|          |          | 51503       | A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS                   |
|          | 516      |             | A CORPORACIONES LOCALES                                      |
|          | 517      |             | A EMPRESAS PRIVADAS                                          |
|          | 518      |             | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO                |
|          |          | 51800       | DE VIVIENDAS                                                 |
|          |          | 51801       | DE ESTRUCTURAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS                 |
| 52       |          |             | INTERESES DE DEPOSITOS.                                      |
|          | 520      |             | INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS                               |
| 53       |          |             | DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS.                  |
|          | 533      |             | DE OO. AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS |
|          | 534      |             | DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS                  |
|          | 537      |             | DE EMPRESAS PRIVADAS                                         |
| 54       |          |             | RENTAS DE BIENES INMUEBLES.                                  |
|          | 540      |             | ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.                         |
|          |          | 54000       | ALQUILERES DE VIVIENDAS AL PERSONAL DE LA C.A.R.             |
|          |          | 54007       | ARRENDAMIENTO INMUEBLE S.A.I.C.A.R.                          |
|          |          | 54008       | ALQUILERES LOCALES COMERCIALES.                              |
|          |          | 54009       | OTROS ALQUILERES DE VIVIENDAS                                |
|          | 541      |             | ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RUSTICAS.                           |
|          | 549      |             | OTRAS RENTAS.                                                |
| 55       |          |             | PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.      |
|          | 550      |             | CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.                                 |
|          |          | 55000       | COMISIONES I.T.V. PARTICIPACION CANON FIJO                   |
|          | 551      |             | APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y FORESTALES.                     |
|          |          | 55100       | GESTION FONDO DE MEJORAS EN MONTES DE ENTIDADES LOCALES.     |
|          |          | 55101       | APROVECHAMIENTO DE MONTES COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.    |
|          | 559      |             | OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS                         |
| 59       |          |             | OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.                                |
|          | 599      |             | OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.                                |

## CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES

| ARTICULO | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | EXPLICACION                                    |
|----------|----------|-------------|------------------------------------------------|
| 60       |          |             | DE TERRENOS.                                   |
|          | 600      |             | VENTA DE SOLARES.                              |
|          | 601      |             | VENTA DE FINCAS RUSTICAS.                      |
|          | 609      |             | OTROS                                          |
| 61       |          |             | DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES                |
|          | 610      |             | ENAJENACION DE VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES |
|          | 619      |             | VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES.             |

## CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

| ARTICULO | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | EXPLICACION                                                               |
|----------|----------|-------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 70       |          |             | DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.                                          |
|          | 700      |             | SUBVENCIONES GENERALES                                                    |
|          | 701      |             | DE DEPARTAMENTOS MINISTERIALES                                            |
|          | 702      |             | PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS                                                 |
|          |          | 70200       | PLAN REGIONAL                                                             |
|          |          | 70201       | PLAN DE ACCION CONJUNTA                                                   |
|          |          | 70202       | PLAN MEJORA RED VIARIA LOCAL                                              |
|          |          | 70203       | CERVERA DEL RIO ALHAMA                                                    |
| 71       |          |             | DE ORGANISMOS AUTONOMOS.                                                  |
|          | 710      |             | ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS.                                     |
|          | 711      |             | DE ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, IND., FINANCIEROS Y ANALOGOS.        |
| 72       |          |             | DE LA SEGURIDAD SOCIAL                                                    |
| 73       |          |             | DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS                               |
|          | 730      |             | DE EMPRESAS PUBLICAS                                                      |
|          | 731      |             | DE OTROS ENTES PUBLICOS                                                   |
| 74       |          |             | DE COMUNIDADES AUTONOMAS                                                  |
| 75       |          |             | DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA                                      |
|          | 750      |             | DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA         |
|          | 751      |             | DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA C.A.R.                      |
|          | 752      |             | DE OO. AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS DE LA C.A.R. |
|          | 753      |             | DE EMPRESAS PUBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA                 |
|          | 754      |             | DE OTROS ENTES PUBLICOS                                                   |
| 76       |          |             | DE CORPORACIONES LOCALES.                                                 |
|          | 760      |             | ATUNTAMIENTOS.                                                            |
|          |          | 76000       | PLAN REGIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS.                                       |
|          |          | 76001       | MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS RIO OJA                                           |
| 77       |          |             | DE EMPRESAS PRIVADAS                                                      |
| 78       |          |             | DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO                            |
|          | 780      |             | APORTACION DE FAMILIAS.                                                   |
|          |          | 78000       | APORTACION VECINAL EN PLANES                                              |
| 79       |          |             | DEL EXTERIOR.                                                             |
|          | 790      |             | DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA                                         |
|          |          | 79000       | FONDOS F.E.D.E.R.                                                         |
|          |          | 79001       | FONDOS ESTRUCTURALES. OBJETIVO 5B)                                        |
|          |          | 79002       | FONDO SOCIAL EUROPEO                                                      |

## CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS

| ARTICULO | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | EXPLICACION                                                     |
|----------|----------|-------------|-----------------------------------------------------------------|
| 80       | 800      |             | ENAJENACION DE DEUDA DEL SECTOR PUBLICO                         |
|          | 801      |             | A CORTO PLAZO                                                   |
|          | 801      |             | A LARGO PLAZO                                                   |
| 81       | 810      |             | ENAJENACION DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO |
|          | 811      |             | A CORTO PLAZO                                                   |
|          | 811      |             | A LARGO PLAZO                                                   |
| 82       | 820      |             | REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PUBLICO            |
|          | 821      |             | A CORTO PLAZO                                                   |
|          | 821      |             | A LARGO PLAZO                                                   |
| 83       | 830      |             | REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO      |
|          | 831      |             | A CORTO PLAZO                                                   |
| 84       | 840      |             | ENAJENACION DE ACCIONES DEL SECTOR PUBLICO                      |
|          | 841      |             | ENAJENACION DE ACCIONES DEL SECTOR PUBLICO                      |
| 85       | 850      |             | ENAJENACION DE ACCIONES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO             |
|          | 851      |             | ENAJENACION DE ACCIONES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO             |
| 87       | 870      |             | REMANENTE DE TESORERIA                                          |
|          | 871      |             | REMANENTE DE TESORERIA *                                        |

## CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS

| ARTICULO | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | EXPLICACION                                                            |
|----------|----------|-------------|------------------------------------------------------------------------|
| 90       | 900      |             | EMISION DE DEUDA PUBLICA                                               |
|          | 901      |             | A CORTO PLAZO                                                          |
|          | 901      |             | A LARGO PLAZO                                                          |
| 91       | 910      |             | PRESTAMOS RECIBIDOS DEL INTERIOR                                       |
|          | 911      |             | PRESTAMOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO          |
|          | 911      |             | PRESTAMOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO |
|          | 912      |             | PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO          |
|          | 912      |             | PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO |
| 92       | 920      |             | EMISION DE DEUDA PUBLICA EXTERIOR                                      |
|          | 921      |             | EMISION DE DEUDA PUBLICA EXTERIOR A CORTO PLAZO                        |
|          | 921      |             | EMISION DE DEUDA PUBLICA EXTERIOR A LARGO PLAZO                        |
| 93       | 930      |             | PRESTAMOS RECIBIDOS DEL EXTERIOR                                       |
|          | 931      |             | PRESTAMOS RECIBIDOS DEL EXTERIOR A CORTO PLAZO                         |
|          | 931      |             | PRESTAMOS RECIBIDOS DEL EXTERIOR A LARGO PLAZO                         |
| 94       | 940      |             | DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS                                          |
|          | 941      |             | DEPOSITOS                                                              |
|          | 941      |             | FIANZAS                                                                |

PRESUPUESTO COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1993  
GASTOS  
ESTRUCTURAS ECONOMICAS TIPIFICADAS

## CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL

| ARTICULO | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | EXPLICACION                                                  |
|----------|----------|-------------|--------------------------------------------------------------|
| 10       | 100      |             | ALTOS CARGOS                                                 |
|          | 1000     |             | RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE ALTOS CARGOS |
|          | 1001     |             | RETRIBUCIONES BASICAS                                        |
|          | 1001     |             | OTRAS REMUNERACIONES                                         |
| 11       | 110      |             | PERSONAL EVENTUAL                                            |
|          | 1100     |             | RETRIB. BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL EVENTUAL  |
|          | 1101     |             | RETRIBUCIONES BASICAS                                        |
|          | 1101     |             | OTRAS REMUNERACIONES                                         |
| 12       | 120      |             | FUNCIONARIOS                                                 |
|          | 1200     |             | RETRIBUCIONES BASICAS                                        |
|          | 1200     |             | SUELDO Y PAGAS EXTRAORDINARIAS                               |
|          | 1200     |             | TRIENIOS                                                     |
|          | 1200     |             | OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS                                  |
|          | 121      |             | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS                                |
|          | 1210     |             | COMPLEMENTOS DE DESTINO                                      |
|          | 1210     |             | COMPLEMENTO ESPECIFICO                                       |
|          | 1210     |             | INDENIZACION POR RESIDENCIA                                  |
|          | 1210     |             | COMPLEMENTOS TRANSITORIOS                                    |
|          | 1210     |             | OTRAS REMUNERACIONES                                         |
|          | 122      |             | RETRIBUCIONES EN ESPECIE                                     |
|          | 1220     |             | CASA VIVIENDA                                                |
|          | 1220     |             | VESTUARIO                                                    |
|          | 1220     |             | BONIFICACIONES                                               |
|          | 1220     |             | OTRAS                                                        |
| 123      |          |             | ASIGNACION POR DESTINO EN EL EXTRANJERO                      |

| ARTICULO | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | EXPLICACION                                                  |
|----------|----------|-------------|--------------------------------------------------------------|
| 13       | 130      |             | LABORALES                                                    |
|          | 1300     |             | LABORAL FIJO                                                 |
|          | 1300     |             | RETRIBUCIONES BASICAS                                        |
|          | 1300     |             | OTRAS REMUNERACIONES                                         |
|          | 1300     |             | HORAS EXTRAORDINARIAS                                        |
|          | 131      |             | LABORAL EVENTUAL                                             |
|          | 1310     |             | RETRIBUCIONES BASICAS                                        |
|          | 1310     |             | OTRAS REMUNERACIONES                                         |
| 14       | 140      |             | OTRO PERSONAL                                                |
|          | 141      |             | OTRO PERSONAL                                                |
|          | 1410     |             | PERSONAL VARIO                                               |
| 15       | 150      |             | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO                                    |
|          | 151      |             | PRODUCTIVIDAD                                                |
|          | 151      |             | GRATIFICACIONES                                              |
| 16       | 160      |             | CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR |
|          | 1600     |             | CUOTAS SOCIALES                                              |
|          | 1600     |             | SEGURIDAD SOCIAL                                             |
|          | 1600     |             | MUFACE                                                       |
|          | 1600     |             | MUNFAL                                                       |
|          | 1600     |             | OTROS                                                        |
|          | 161      |             | PRESTACIONES SOCIALES                                        |
|          | 1610     |             | PENSIONES A FUNCIONARIOS                                     |
|          | 1610     |             | PENSIONES A FAMILIARES                                       |
|          | 1610     |             | PENSIONES EXCEPCIONALES                                      |
|          | 1610     |             | INDENIZACIONES POR JUBILACIONES ANTICIPADAS                  |
|          | 162      |             | GASTOS SOCIALES DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL NO LABORAL        |
|          | 1620     |             | FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL                    |
|          | 1620     |             | ECONOMATOS Y COMEDORES                                       |
|          | 1620     |             | TRANSPORTES DE PERSONAL                                      |
|          | 1620     |             | ACCION SOCIAL                                                |
|          | 1620     |             | SEGUROS                                                      |
|          | 1620     |             | OTROS                                                        |
|          | 163      |             | GASTOS SOCIALES DE PERSONAL LABORAL                          |
|          | 1630     |             | FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL                   |
|          | 1630     |             | ECONOMATOS Y COMEDORES                                       |
|          | 1630     |             | TRANSPORTES DE PERSONAL                                      |
|          | 1630     |             | ACCION SOCIAL                                                |
|          | 1630     |             | SEGUROS                                                      |
|          | 1630     |             | OTROS                                                        |
|          | 164      |             | COMPLEMENTO FAMILIAR                                         |
|          | 164      |             | ATENCIONES DIVERSAS                                          |
| 17       | 170      |             | IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS                      |

## CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

| ARTICULO | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | EXPLICACION                                    |
|----------|----------|-------------|------------------------------------------------|
| 20       | 200      |             | ARRENDAMIENTOS                                 |
|          | 201      |             | TERRENOS Y BIENES NATURALES                    |
|          | 202      |             | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES               |
|          | 203      |             | MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE             |
|          | 204      |             | MATERIAL DE TRANSPORTE                         |
|          | 205      |             | MOBILIARIO Y ENSERES                           |
|          | 206      |             | EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION            |
|          | 209      |             | OTRO INMOVILIZADO MATERIAL                     |
| 21       | 210      |             | REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION     |
|          | 210      |             | TERRENOS Y BIENES NATURALES                    |
|          | 2100     |             | INMOVILIZADO PROPIO                            |
|          | 2100     |             | INMOVILIZADO ARRENDADO                         |
|          | 211      |             | BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL               |
|          | 2110     |             | INMOVILIZADO PROPIO                            |
|          | 2110     |             | INMOVILIZADO ARRENDADO                         |
|          | 212      |             | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES               |
|          | 2120     |             | INMOVILIZADO PROPIO                            |
|          | 2120     |             | INMOVILIZADO ARRENDADO                         |
|          | 213      |             | MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE             |
|          | 2130     |             | INMOVILIZADO PROPIO                            |
|          | 2130     |             | INMOVILIZADO ARRENDADO                         |
|          | 214      |             | ELEMENTOS DE TRANSPORTE                        |
|          | 2140     |             | INMOVILIZADO PROPIO                            |
|          | 2140     |             | INMOVILIZADO ARRENDADO                         |
|          | 215      |             | MOBILIARIO Y ENSERES                           |
|          | 2150     |             | INMOVILIZADO PROPIO                            |
|          | 2150     |             | INMOVILIZADO ARRENDADO                         |
|          | 216      |             | EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION            |
|          | 2160     |             | INMOVILIZADO PROPIO                            |
|          | 2160     |             | INMOVILIZADO ARRENDADO                         |
|          | 219      |             | OTRO INMOVILIZADO MATERIAL                     |
|          | 2190     |             | INMOVILIZADO PROPIO                            |
|          | 2190     |             | INMOVILIZADO ARRENDADO                         |
| 22       | 220      |             | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                  |
|          | 220      |             | MATERIAL DE OFICINA                            |
|          | 2200     |             | ORDINARIO NO INVENTARIABLE                     |
|          | 2200     |             | Prensa, revistas, libros y otras publicaciones |
|          | 2200     |             | MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE          |

| ARTICULO | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | EXPLICACION                                |
|----------|----------|-------------|--------------------------------------------|
| 221      |          |             | SUMINISTROS                                |
|          |          | 22100       | ENERGIA ELECTRICA                          |
|          |          | 22101       | AGUA                                       |
|          |          | 22102       | GAS                                        |
|          |          | 22103       | COMBUSTIBLES Y CARBURANTES                 |
|          |          | 22104       | VESTUARIO                                  |
|          |          | 22105       | PRODUCTOS ALIMENTICIOS                     |
|          |          | 22106       | PRODUCTOS FARMACEUTICOS                    |
|          |          | 22107       | MATERIALES ESPECIALES                      |
|          |          | 22109       | OTROS SUMINISTROS                          |
|          |          | 222         | COMUNICACIONES                             |
|          |          | 22200       | TELEFONICAS                                |
|          |          | 22201       | POSTALES                                   |
|          |          | 22202       | TELEGRAFICAS                               |
|          |          | 22203       | TELEX Y TELEFAX                            |
|          |          | 22204       | INFORMATICAS                               |
|          |          | 22209       | OTRAS                                      |
|          |          | 223         | TRANSPORTES                                |
|          |          | 224         | PRIMAS DE SEGUROS                          |
|          |          | 225         | TRIBUTOS                                   |
|          |          | 22500       | LOCALES                                    |
|          |          | 22501       | AUTONOMICOS                                |
|          |          | 22502       | ESTATALES                                  |
| 226      |          |             | GASTOS DIVERSOS                            |
|          |          | 22600       | CANONES                                    |
|          |          | 22601       | ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS |
|          |          | 22602       | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA                    |
|          |          | 22603       | JURIDICOS, CONTENCIOSOS                    |
|          |          | 22606       | REUNIONES Y CONFERENCIAS                   |
|          |          | 22607       | FERIAS Y EXPOSICIONES                      |
|          |          | 22609       | OTROS.                                     |
|          |          | 227         | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS     |
|          |          | 22700       | LIMPIEZA Y ASEO                            |
| 23       |          | 22701       | SEGURIDAD                                  |
|          |          | 22702       | VALORACIONES Y PERITAJES                   |
|          |          | 22703       | POSTALES                                   |
|          |          | 22704       | CUSTODIA, DEPOSITOS Y ALMACENAJE           |
|          |          | 22705       | PROCESOS ELECTORALES                       |
|          |          | 22706       | ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS               |
|          |          | 22707       | PRESTACION SERVICIOS INFORMATICOS          |
|          |          | 22708       | SERVICIOS DE RECAUDACION                   |
|          |          | 22709       | OTROS                                      |
|          |          |             | INDENIZACION POR RAZON DEL SERVICIO        |
| 23       |          | 230         | DIETAS                                     |
|          |          | 231         | LOCOMOCION                                 |
|          |          | 232         | TRASLADOS.                                 |
|          |          | 233         | OTRAS INDENIZACIONES.                      |

## CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

| ARTICULO | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | EXPLICACION                                                             |
|----------|----------|-------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 40       |          |             | A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA        |
| 41       |          |             | A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA             |
|          | 410      |             | A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS                                  |
|          | 411      |             | A OO.AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS              |
| 42       |          |             | AL ESTADO                                                               |
|          | 420      |             | A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO                                  |
|          | 421      |             | A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS                                  |
|          | 422      |             | A LA SEGURIDAD SOCIAL                                                   |
|          | 423      |             | A OO.AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS              |
|          | 424      |             | A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS                              |
| 43       |          |             | A OO.AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS DE LA C.A.R. |
| 44       |          |             | A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS DE LA C.A.R.                 |
| 45       |          |             | A COMUNIDADES AUTONOMAS                                                 |
| 46       |          |             | A CORPORACIONES LOCALES                                                 |
|          | 460      |             | A DIPUTACIONES                                                          |
|          | 461      |             | A AYUNTAMIENTOS                                                         |
|          | 462      |             | A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS                                          |
|          | 463      |             | A OTRAS ENTIDADES LOCALES                                               |
| 47       |          |             | A EMPRESAS PRIVADAS                                                     |
| 48       |          |             | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO                           |
| 49       |          |             | AL EXTERIOR                                                             |

## CAPITULO 5.- INVERSIONES REALES

| ARTICULO | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | EXPLICACION                                                              |
|----------|----------|-------------|--------------------------------------------------------------------------|
| 60       | 600      |             | INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL    |
|          |          |             | TERRENOS Y BIENES NATURALES                                              |
|          |          | 60000       | ADQUISICION                                                              |
|          | 601      |             | INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL                      |
|          |          | 60100       | ADQUISICION                                                              |
|          |          | 60101       | CONSTRUCCION                                                             |
|          |          | 60102       | GASTOS INHERENTES POR TRANSMISION DE PROPIEDAD                           |
|          |          | 60103       | INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS                                      |
| 61       |          |             | INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTR. Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL |
|          | 610      |             | TERRENOS Y BIENES NATURALES                                              |
|          |          | 61000       | ADQUISICION                                                              |
|          |          | 61001       | CONSTRUCCION                                                             |
|          |          | 61002       | GASTOS INHERENTES POR TRANSMISION DE PROPIEDAD                           |
|          |          | 61003       | INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS                                      |
|          | 611      |             | INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL                      |
|          |          | 61100       | ADQUISICION                                                              |
|          |          | 61101       | CONSTRUCCION                                                             |
|          |          | 61102       | GASTOS INHERENTES POR TRANSMISION DE PROPIEDAD                           |
|          |          | 61103       | INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS                                      |
| 62       |          |             | INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS    |
|          | 620      |             | TERRENOS Y BIENES NATURALES                                              |
|          |          | 62000       | ADQUISICION                                                              |
|          |          | 62002       | GASTOS INHERENTES POR TRANSMISION DE PROPIEDAD                           |
|          |          | 62003       | INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS                                      |
|          | 622      |             | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES                                         |
|          |          | 62200       | ADQUISICION                                                              |
|          |          | 62201       | CONSTRUCCION                                                             |
|          |          | 62202       | GASTOS INHERENTES POR TRANSMISION DE PROPIEDAD                           |
|          |          | 62203       | INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS                                      |
|          | 623      |             | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE                                     |
|          |          | 62300       | ADQUISICION                                                              |
|          |          | 62301       | CONSTRUCCION                                                             |
|          |          | 62302       | GASTOS INHERENTES POR TRANSMISION DE PROPIEDAD                           |
|          |          | 62303       | INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS                                      |
|          | 624      |             | ELEMENTOS DE TRANSPORTE                                                  |
|          |          | 62400       | ADQUISICION                                                              |
|          |          | 62402       | GASTOS INHERENTES POR TRANSMISION DE PROPIEDAD                           |
|          |          | 62403       | INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS                                      |
|          | 625      |             | MOBILIARIO Y ENSERES                                                     |
|          |          | 62500       | ADQUISICION                                                              |
|          |          | 62502       | GASTOS INHERENTES POR TRANSMISION DE PROPIEDAD                           |
|          |          | 62503       | INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS                                      |
|          | 626      |             | EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION                                     |
|          |          | 62600       | ADQUISICION                                                              |
|          |          | 62602       | GASTOS INHERENTES POR TRANSMISION DE PROPIEDAD                           |
|          |          | 62603       | INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS                                      |
|          | 627      |             | PROYECTOS COMPLEJOS                                                      |
|          |          | 62700       | ADQUISICION                                                              |
|          |          | 62701       | CONSTRUCCION                                                             |
|          |          | 62702       | GASTOS INHERENTES POR TRANSMISION DE PROPIEDAD                           |
|          |          | 62703       | INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS                                      |
|          | 628      |             | OTRO INMOVILIZADO MATERIAL                                               |
|          |          | 62800       | ADQUISICION                                                              |
|          |          | 62801       | CONSTRUCCION                                                             |
|          |          | 62802       | GASTOS INHERENTES POR TRANSMISION DE PROPIEDAD                           |
|          |          | 62803       | INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS                                      |
|          | 629      |             | ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS MATERIALES                                  |
| 63       |          |             | INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCION. OPERAT. DE LOS SERVICIOS    |

## CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS

| ARTICULO | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | EXPLICACION                                          |
|----------|----------|-------------|------------------------------------------------------|
| 30       | 300      |             | DE DEUDA PUBLICA INTERIOR                            |
|          |          |             | INTERESES                                            |
|          | 309      |             | GASTOS DE EMISION, MODIFICACION Y CANCELACION        |
| 31       |          |             | DE PRESTAMOS DEL INTERIOR                            |
|          | 310      |             | INTERESES PRESTAMOS                                  |
|          | 319      |             | GASTOS DE FORMALIZACION, MODIFICACION Y CANCELACION. |
|          |          | 31900       | A FORMALIZAR PARA FINANCIACION EJERCICIO 1992        |
|          |          | 31901       | A FORMALIZAR PARA FINANCIACION EJERCICIO 1993        |
| 32       |          |             | DE DEUDA PUBLICA EXTERIOR                            |
|          | 320      |             | INTERESES                                            |
|          | 321      |             | GASTOS DE EMISION, MODIFICACION Y CANCELACION        |
|          | 322      |             | DIFERENCIA DE CAMBIO                                 |
| 33       |          |             | DE PRESTAMOS DEL EXTERIOR                            |
|          | 330      |             | INTERESES                                            |
|          | 331      |             | GASTOS DE EMISIO. MODIFICACION Y CANCELACION         |
|          | 332      |             | DIFERENCIA DE CAMBIO                                 |
| 34       |          |             | DE DEPOSITOS, FIANCIAS Y OTROS                       |
|          | 340      |             | INTERESES DE DEPOSITOS                               |
|          | 341      |             | INTERESES DE FIANCIAS                                |
|          | 342      |             | INTERESES DE DEMORA                                  |
|          | 349      |             | OTROS GASTOS FINANCIEROS                             |

## CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS

| ARTICULO | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | EXPLICACION                                    |
|----------|----------|-------------|------------------------------------------------|
| 630      |          |             | TERRENOS Y BIENES NATURALES                    |
|          |          | 63000       | ADQUISICION                                    |
| 6302     |          |             | GASTOS INHERENTES POR TRANSMISION DE PROPIEDAD |
|          |          | 63003       | INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS            |
| 632      |          |             | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES               |
|          |          | 63200       | ADQUISICION                                    |
| 63201    |          |             | CONSTRUCCION                                   |
|          |          | 63202       | GASTOS INHERENTES POR TRANSMISION DE PROPIEDAD |
| 63203    |          |             | INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS            |
|          |          | 63300       | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE           |
| 633      |          |             | ADQUISICION                                    |
|          |          | 63301       | CONSTRUCCION                                   |
| 63302    |          |             | GASTOS INHERENTES POR TRANSMISION DE PROPIEDAD |
|          |          | 63303       | INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS            |
| 634      |          |             | MATERIAL DE TRANSPORTE                         |
|          |          | 63400       | ADQUISICION                                    |
| 63402    |          |             | GASTOS INHERENTES POR TRANSMISION DE PROPIEDAD |
|          |          | 63403       | INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS            |
| 635      |          |             | MOBILIARIO Y ENSERES                           |
|          |          | 63500       | ADQUISICION                                    |
| 63502    |          |             | GASTOS INHERENTES POR TRANSMISION DE PROPIEDAD |
|          |          | 63503       | INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS            |
| 636      |          |             | EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION           |
|          |          | 63600       | ADQUISICION                                    |
| 63602    |          |             | GASTOS INHERENTES POR TRANSMISION DE PROPIEDAD |
|          |          | 63603       | INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS            |
| 637      |          |             | BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL               |
|          |          | 63700       | ADQUISICION                                    |
| 63701    |          |             | CONSTRUCCION                                   |
|          |          | 63702       | GASTOS INHERENTES POR TRANSMISION DE PROPIEDAD |
| 63703    |          |             | INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS            |
|          |          | 63800       | OTRO INMOVILIZADO MATERIAL                     |
| 638      |          |             | ADQUISICION                                    |
|          |          | 63801       | CONSTRUCCION                                   |
| 63802    |          |             | GASTOS INHERENTES POR TRANSMISION DE PROPIEDAD |
|          |          | 63803       | INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS            |
| 639      |          |             | INMOVILIZADO INMATERIAL                        |
|          |          | 64000       | GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL   |
| 640      |          |             | CONCESIONES ADMINISTRATIVAS                    |
|          |          | 64100       | PROPIEDAD INDUSTRIAL                           |
| 642      |          |             | FONDO DE COMERCIO                              |
|          |          | 64300       | DERECHOS DE TRASPASO                           |
| 644      |          |             | APLICACIONES INFORMATICAS                      |
|          |          | 64400       | ADQUISICION                                    |
| 64402    |          |             | GASTOS INHERENTES POR TRANSMISION DE PROPIEDAD |
|          |          | 64403       | INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS            |
| 64405    |          |             | OTROS                                          |
|          |          | 64500       | PROPIEDAD INTELECTUAL                          |
| 64502    |          |             | GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD        |
|          |          | 64503       | INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS            |
| 646      |          |             | GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO           |
|          |          | 64600       | ADQUISICION                                    |
| 64602    |          |             | GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD        |
|          |          | 64603       | INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS            |
| 647      |          |             | ARRENDAMIENTO FINANCIERO                       |
|          |          | 64700       | ADQUISICION                                    |
| 64702    |          |             | GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD        |
|          |          | 64703       | INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS            |

## CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

| ARTICULO | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | EXPLICACION                                                              |
|----------|----------|-------------|--------------------------------------------------------------------------|
| 70       |          |             | A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA C.A.R.        |
| 71       |          |             | A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA C.A.R.                      |
| 72       |          |             | AL ESTADO                                                                |
|          | 720      |             | A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO                                   |
|          | 721      |             | A OO. AA. ADMINISTRATIVOS                                                |
|          | 722      |             | A LA SEGURIDAD SOCIAL                                                    |
|          | 723      |             | A OO. AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS              |
|          | 724      |             | A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS                               |
| 73       |          |             | A OO. AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS DE LA C.A.R. |
| 74       |          |             | A EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS DE LA C.A.R.                           |
| 75       |          |             | A COMUNIDADES AUTONOMAS                                                  |
| 76       |          |             | A CORPORACIONES LOCALES                                                  |
|          | 760      |             | A DIPUTACIONES                                                           |
|          | 761      |             | A AYUNTAMIENTOS                                                          |
|          | 762      |             | A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS                                           |
|          | 763      |             | A OTRAS ENTIDADES LOCALES                                                |
| 77       |          |             | A EMPRESAS PRIVADAS                                                      |
| 78       |          |             | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO                            |
| 79       |          |             | AL EXTERIOR                                                              |

| ARTICULO | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | EXPLICACION                                                               |
|----------|----------|-------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 80       |          |             | ADQUISICION DE DEUDA DEL SECTOR PUBLICO                                   |
|          |          | 80000       | A CORTO PLAZO                                                             |
| 80001    |          |             | DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO                                   |
|          |          | 80002       | DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS                                   |
| 80003    |          |             | DE SEGURIDAD SOCIAL                                                       |
|          |          | 80004       | DE OO. AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS              |
| 80005    |          |             | DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS                               |
|          |          | 80006       | DE COMUNIDADES AUTONOMAS                                                  |
| 80007    |          |             | DE CORPORACIONES LOCALES                                                  |
|          |          | 80008       | DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA         |
| 80009    |          |             | DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA C.A.R.                      |
|          |          | 80010       | DE OO. AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS DE LA C.A.R. |
| 80011    |          |             | DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS DE LA C.A.R.                  |
|          |          | 80100       | A LARGO PLAZO                                                             |
| 80101    |          |             | DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO                                   |
|          |          | 80102       | DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS                                   |
| 80103    |          |             | DE LA SEGURIDAD SOCIAL                                                    |
|          |          | 80104       | DE OO. AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS              |
| 80105    |          |             | DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS                               |
|          |          | 80106       | DE COMUNIDADES AUTONOMAS                                                  |
| 80107    |          |             | DE CORPORACIONES LOCALES                                                  |
|          |          | 80108       | DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA         |
| 80109    |          |             | DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA C.A.R.                      |
|          |          | 80110       | DE OO. AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS DE LA C.A.R. |
| 80111    |          |             | DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS DE LA C.A.R.                  |
|          |          | 81000       | ADQUISICION DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO              |
| 81001    |          |             | A CORTO PLAZO                                                             |
|          |          | 81002       | EMPRESAS PRIVADAS                                                         |
| 81003    |          |             | FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO                               |
|          |          | 81004       | EXTERIOR                                                                  |
| 81005    |          |             | A LARGO PLAZO                                                             |
|          |          | 81006       | EMPRESAS PRIVADAS                                                         |
| 81007    |          |             | FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO                               |
|          |          | 81008       | EXTERIOR                                                                  |
| 82       |          |             | CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO                                  |
|          |          | 82000       | PRESTAMOS A CORTO PLAZO                                                   |
| 82001    |          |             | DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO                                   |
|          |          | 82002       | DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS                                   |
| 82003    |          |             | DE SEGURIDAD SOCIAL                                                       |
|          |          | 82004       | DE OO. AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS              |
| 82005    |          |             | DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS                               |
|          |          | 82006       | DE CORPORACIONES LOCALES                                                  |
| 82007    |          |             | DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA C.A.R.                                 |
|          |          | 82008       | DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA C.A.R.                      |
| 82009    |          |             | DE OO. AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS DE LA C.A.R. |
|          |          | 82010       | DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS DE LA C.A.R.                  |
| 82011    |          |             | PRESTAMOS A LARGO PLAZO                                                   |
|          |          | 82100       | DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO                                   |
| 82101    |          |             | DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS                                   |
|          |          | 82102       | DE SEGURIDAD SOCIAL                                                       |
| 82103    |          |             | DE OO. AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS DE LA C.A.R. |
|          |          | 82104       | DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS                               |
| 82105    |          |             | DE COMUNIDADES AUTONOMAS                                                  |
|          |          | 82106       | DE CORPORACIONES LOCALES                                                  |
| 82107    |          |             | DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA         |
|          |          | 82108       | DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA C.A.R.                      |
| 82109    |          |             | DE OO. AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANALOGOS DE LA C.A.R. |
|          |          | 82110       | DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS DE LA C.A.R.                  |
| 83       |          |             | CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO                           |
|          |          | 83000       | PRESTAMOS A CORTO PLAZO                                                   |
| 83001    |          |             | EMPRESAS PRIVADAS                                                         |
|          |          | 83002       | FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO                               |
| 83003    |          |             | EXTERIOR                                                                  |
|          |          | 83100       | PRESTAMOS A LARGO PLAZO                                                   |
| 83101    |          |             | EMPRESAS PRIVADAS                                                         |
|          |          | 83102       | FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO                               |
| 83103    |          |             | EXTERIOR                                                                  |
| 84       |          |             | CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS                                       |
|          |          | 84000       | DEPOSITOS                                                                 |
| 84001    |          |             | A CORTO PLAZO                                                             |
|          |          | 84100       | A LARGO PLAZO                                                             |
| 84101    |          |             | FIANZAS                                                                   |
|          |          | 84200       | A CORTO PLAZO                                                             |
| 84201    |          |             | A LARGO PLAZO                                                             |
| 85       |          |             | ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO                         |
|          |          | 85000       | COMPRA DE ACCIONES DE SOCIEDADES AUTONOMICAS                              |
| 85001    |          |             | COMPRA DE ACCIONES DE SOCIEDADES ESTATALES                                |
|          |          | 85002       | COMPRA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE LAS CORPORACIONES LOCALES             |
| 86       |          |             | ADQUISICION DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO                          |
|          |          | 86000       | DE EMPRESAS NACIONALES                                                    |
| 86001    |          |             | DE EMPRESAS EXTRANJERAS                                                   |

## CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS

| ARTICULO | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | EXPLICACION                                                           |
|----------|----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 90       |          |             | AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA INTERIOR                                |
|          | 900      |             | AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA A CORTO PLAZO                           |
|          | 901      |             | AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO                           |
| 91       |          |             | AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR                                |
|          | 910      |             | AMORTIZACION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO   |
|          |          | 91000       | AMORTIZACION PRESTAMOS.- BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.            |
|          | 911      |             | AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO   |
|          |          | 91100       | AMORTIZACION PRESTAMO 21655                                           |
|          | 912      |             | CANCELACION DE PREST. A CORTO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUB. |
|          |          | 91200       | AMORTIZACION DEL PRESTAMO Nº 25.1000003-0                             |
|          | 913      |             | AMORTIZAC. DE PREST. A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBL. |
| 92       |          |             | AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EXTERIOR                                |
|          | 920      |             | AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EXTERIOR A CORTO PLAZO                  |
|          | 921      |             | AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EXTERIOR A LARGO PLAZO                  |
| 93       |          |             | AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL EXTERIOR                                |
|          | 930      |             | AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL EXTERIOR A CORTO PLAZO                  |
|          | 931      |             | AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL EXTERIOR A LARGO PLAZO                  |
| 94       |          |             | DEVOLUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS                                     |
|          | 940      |             | DEVOLUCION DE DEPOSITOS                                               |
|          | 941      |             | DEVOLUCION DE FIANZAS                                                 |

| FUNCION | SUBFUNC. | PROGRAMA | NUMERO | EXPLICACION                                                          |
|---------|----------|----------|--------|----------------------------------------------------------------------|
| 44      |          |          |        | MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR COMUNITARIO.                              |
|         | 441      |          | 00     | INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES                                         |
|         |          | 4411     | 21     | INFRAESTRUCTURA URBANA, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS        |
|         |          |          | 00     | DEFENSA DEL CONSUMIDOR                                               |
|         |          | 4421     | 22     | ORDENACION, CONTROL E INFORMACION DEL CONSUMIDOR                     |
|         |          |          | 00     | ACTUACIONES DEL MEDIO AMBIENTE                                       |
|         |          | 4431     | 00     | ADMINISTRACION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE                             |
|         |          |          | 00     | MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACTUACIONES PARA LA PROTECCION DEL M. AMBIENTE |
| 45      |          |          |        | CULTURA Y DEPORTES                                                   |
|         | 451      |          | 00     | DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA                           |
|         |          | 4511     | 24     | ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD               |
|         |          |          | 00     | MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS                                       |
|         |          | 4521     | 25     | MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS                                       |
|         |          |          | 00     | PROMOCION CULTURAL                                                   |
|         |          | 4531     | 26     | PROMOCION Y COOPERACION CULTURAL                                     |
|         |          |          | 00     | DEPORTES                                                             |
|         |          | 4541     | 27     | PROMOCION Y AYUDA AL DEPORTE                                         |
|         |          |          | 00     | JUVENTUD                                                             |
|         |          | 4561     | 28     | PROMOCION Y AYUDA A LA JUVENTUD                                      |
|         |          |          | 00     | PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO                                       |
|         |          | 4571     | 00     | PROMOCION DEL PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO                         |

## GRUPO 0.- DEUDA PUBLICA

| FUNCION | SUBFUNC. | PROGRAMA | NUMERO | EXPLICACION                            |
|---------|----------|----------|--------|----------------------------------------|
| 01      |          |          |        | DEUDA PUBLICA                          |
|         | 011      |          | 00     | DEUDA PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA |
|         |          | 0111     | 01     | AMORTIZACION Y GASTOS FINANCIEROS      |

PRESUPUESTO COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1993  
GASTOS  
ESTRUCTURAS FUNCIONALES

## GRUPO 1.- SERVICIOS DE CARACTER GENERAL

| FUNCION | SUBFUNC. | PROGRAMA | NUMERO | EXPLICACION                                                           |
|---------|----------|----------|--------|-----------------------------------------------------------------------|
| 11      |          |          |        | ALTA DIRECCION DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO                         |
|         | 111      |          | 00     | ALTA DIRECCION DE LA COMUNIDAD                                        |
|         |          | 1111     | 02     | ACTIVIDAD LEGISLATIVA                                                 |
|         | 112      |          | 00     | ALTA DIRECCION DEL GOBIERNO                                           |
|         |          | 1121     | 03     | GABINETE DEL PRESIDENTE                                               |
|         |          | 1122     | 04     | VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO                                          |
| 12      |          |          |        | ADMINISTRACION GENERAL                                                |
|         | 121      |          | 00     | SERVICIOS GENERALES Y FUNCION PUBLICA                                 |
|         |          | 1211     | 05     | DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION GENERAL          |
|         |          | 1212     | 06     | DIRECCION Y ORGANIZACION DE LA FUNCION PUBLICA                        |
|         | 122      |          | 00     | GASTOS DE ADMINISTRACION LOCAL                                        |
|         |          | 1221     | 07     | ASESORAMIENTO Y COLAB. JURIDICA Y EC. FINAN. A LAS CORPORACIONES LOC. |

## GRUPO 2.- PROTECCION CIVIL

| FUNCION | SUBFUNC. | PROGRAMA | NUMERO | EXPLICACION                  |
|---------|----------|----------|--------|------------------------------|
| 21      |          |          |        | SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL |
|         | 211      |          | 00     | PROTECCION CIVIL             |
|         |          | 2111     | 08     | PROTECCION CIVIL             |

## GRUPO 3.- PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL

| FUNCION | SUBFUNC. | PROGRAMA | NUMERO | EXPLICACION                                      |
|---------|----------|----------|--------|--------------------------------------------------|
| 31      |          |          |        | PROTECCION SOCIAL                                |
|         | 311      |          | 00     | SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL          |
|         |          | 3111     | 09     | ADMINISTRACION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL       |
|         | 312      |          | 00     | ACCION SOCIAL                                    |
|         |          | 3121     | 10     | ACCION SOCIAL EN FAVOR DE MENORES Y MINUSVALIDOS |
|         |          | 3122     | 11     | ACCION SOCIAL EN FAVOR DE LA TERCERA EDAD        |
| 32      |          |          |        | PROMOCION SOCIAL                                 |
|         | 321      |          | 00     | PROMOCION EDUCATIVA                              |
|         |          | 3211     | 13     | PROMOCION EDUCATIVA                              |
|         | 322      |          | 00     | PROMOCION Y FOMENTO DEL EMPLEO                   |
|         |          | 3221     | 14     | PROMOCION Y FOMENTO DEL EMPLEO                   |

## GRUPO 4.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL

| FUNCION | SUBFUNC. | PROGRAMA | NUMERO | EXPLICACION                                                            |
|---------|----------|----------|--------|------------------------------------------------------------------------|
| 41      |          |          |        | SALUD                                                                  |
|         | 411      |          | 00     | DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD                               |
|         |          | 4111     | 15     | ADMINISTRACION GENERAL DE SALUD                                        |
|         | 412      |          | 00     | HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD                 |
|         |          | 4121     | 16     | ASISTENCIA HOSPITALARIA DE CARACTER GENERAL                            |
|         |          | 4122     | 17     | ASISTENCIA HOSPITALARIA DE CARACTER PSIQUIATRICO                       |
|         | 413      |          | 00     | ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD                                 |
|         |          | 4131     | 18     | PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD                                     |
| 43      |          |          |        | VIVIENDA Y URBANISMO                                                   |
|         | 431      |          | 00     | VIVIENDA                                                               |
|         |          | 4311     | 19     | PROMOCION Y AYUDA PARA LA CONSTRUC., REHABILIT. Y ACCESO A LA VIVIENDA |
|         | 432      |          | 00     | URBANISMO                                                              |
|         |          | 4321     | 20     | PLANTEAMIENTO, CONTROL Y GESTION URBANA                                |

## GRUPO 5.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO

| FUNCION | SUBFUNC. | PROGRAMA | NUMERO | EXPLICACION                                          |
|---------|----------|----------|--------|------------------------------------------------------|
| 51      |          |          |        | INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y TRANSPORTES               |
|         | 511      |          | 00     | DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PUBLICAS    |
|         |          | 5111     | 29     | ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO |
|         |          |          | 00     | TRANSPORTE TERRESTRE                                 |
|         |          | 5121     | 30     | CREACION DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS           |
|         |          |          | 31     | CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS             |
|         |          | 5123     | 47     | GESTION E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.             |
|         |          |          | 00     | GESTION E INFRAESTRUCTURA DE PARQUE MOVIL.           |
|         |          | 513      | 00     | RESERVAS HIDRAULICAS                                 |
|         |          | 5131     | 31     | GESTION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA.               |
|         |          | 5132     | 00     | GESTION DE ENCAUJAMIENTOS.                           |
| 53      |          |          |        | INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS                            |
|         | 531      |          | 00     | REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO                         |
|         |          | 5311     | 32     | MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA AGRARIA                 |
|         |          |          | 00     | MEJORA DEL MEDIO NATURAL                             |
|         | 532      |          | 33     | PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL                |
| 54      |          |          |        | INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNICA Y APLICADA         |
|         | 541      |          | 00     | INVESTIGACION AGRARIA                                |
|         |          | 5411     | 34     | INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA AGRARIA                 |
|         | 542      |          | 00     | INVESTIGACION CULTURAL                               |
|         |          | 5421     | 00     | PROMOCION Y AYUDA A LA INVESTIGACION                 |

## GRUPO 6.- REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL

| FUNCION | SUBFUNC. | PROGRAMA | NUMERO | EXPLICACION                                            |
|---------|----------|----------|--------|--------------------------------------------------------|
| 61      |          |          |        | REGULACION ECONOMICA                                   |
|         | 611      |          | 00     | DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA Y ECONOMIA |
|         |          | 6111     | 35     | ADMINISTRACION GENERAL DE HACIENDA Y ECONOMIA          |
|         |          | 612      | 00     | PLANIFICACION Y PRESUPUESTO                            |
|         |          | 6121     | 36     | PLANIFICACION Y PRESUPUESTACION                        |
|         |          | 613      | 00     | FISCALIZACION CONTABILIDAD Y POLITICA FINANCIERA       |
|         |          | 6131     | 37     | CONTROL INTERNO, CONTABILIDAD Y GESTION FINANCIERA     |
|         | 614      |          | 00     | ADMINISTRACION Y GESTION TRIBUTARIA                    |
|         |          | 6141     | 38     | ADMINISTRACION Y GESTION TRIBUTARIA                    |

## GRUPO 7.- REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

| FUNCION | SUBFUNC. | PROGRAMA | NUMERO | EXPLICACION                                                             |
|---------|----------|----------|--------|-------------------------------------------------------------------------|
| 71      |          |          |        | AGRICULTURA Y GANADERIA                                                 |
|         | 711      |          | 00     | DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y GANADERIA              |
|         |          | 7111     | 41     | ADMINISTRACION GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION                    |
|         |          | 712      | 00     | ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA Y GANADERA                 |
|         |          | 7121     | 42     | ORGANIZACION DE LA ESTRUCT. Y SIS. DE PROD. E INDUS. AGRARIA Y GANADERA |
|         |          | 7122     | 00     | EXPLOTACIONES AGRARIAS                                                  |
| 72      |          |          |        | INDUSTRIA                                                               |
|         | 721      |          | 00     | DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE INDUSTRIA                            |
|         |          | 7211     | 43     | ADMINISTRACION GENERAL DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO                 |
|         |          | 722      | 00     | ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA INDUSTRIA                          |
|         |          | 7221     | 44     | REGULACION, PROTECCION DE LA PROPIEDAD Y CALIDAD INDUSTRIAL             |
|         | 723      |          | 00     | DESARROLLO Y PROMOCION EMPRESARIAL                                      |
|         |          | 7231     | 45     | CREACION, PARTICIPACION Y FINANCIACION DE EMPRESAS                      |
| 73      |          |          |        | TURISMO                                                                 |
|         | 731      |          | 00     | ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA                                        |
|         |          | 7311     | 46     | COORDINACION Y PROMOCION DEL TURISMO                                    |

## ANEXO II

## DOCUMENTACION PARA LA ELABORACION DE LOS PRESU. — PUESTOS.

Los créditos clasificados según los criterios descritos precedentemente, así como la información adicional necesaria se indicarán con el detalle adecuado, tal como se especifica en los siguientes documentos, cuyos modelos e instrucciones se recogen en el Anexo III.

**AQ700I** Ficha del anteproyecto de gastos  
(Códigos presupuestarios existentes en ejercicios anteriores)

Refleja un resumen de la ejecución del presupuesto anterior al que se está elaborando, sirviendo de orientación para la elaboración del anteproyecto de presupuestos. Se utilizará para la realización del borrador de anteproyecto de presupuestos, junto con la ficha AQ705, para su posterior incorporación al sistema.

**AQ705I** Ficha del anteproyecto de gastos  
(Códigos presupuestarios no existentes en ejercicio anterior).

Reflejará las dotaciones de aquellos conceptos y subconceptos no existentes en la estructura económica anterior. Se utilizará para realizar el borrador de anteproyecto de presupuestos, junto con la ficha AQ700, para su posterior incorporación al sistema.

**AQ708I** Ficha del anteproyecto de gastos

Reflejará las dotaciones presupuestarias del borrador de anteproyecto de presupuestos, a partir de las fichas AQ700 y AQ705.

**AQ710I** Ficha del anteproyecto de Ingresos  
(Códigos presupuestarios existentes en ejercicio anterior).

Refleja un resumen de la ejecución del presupuesto anterior al que se está elaborando, sirviendo de orientación para la elaboración del anteproyecto de presupuestos. Se utilizará para la realización del borrador de anteproyecto de presupuestos de ingresos, junto con la ficha AQ715, para su posterior incorporación al sistema.

**AQ715I** Ficha del anteproyecto de ingresos  
(Códigos presupuestarios no existentes en ejercicios anteriores)

Reflejará las dotaciones de aquellos conceptos y subconceptos no existentes en la estructura económica anterior. Se utilizará para realizar el borrador de anteproyecto de presupuestos de ingresos, junto con la ficha AQ710 para su posterior incorporación al sistema.

**AQ718I** Ficha del anteproyecto de ingresos

Reflejará las dotaciones presupuestarias del borrador de anteproyecto del presupuesto de Ingresos, a partir de las fichas AQ710 y AQ715.

**AQ740I** Ficha del anteproyecto de Transferencias Corrientes

Recogerán las dotaciones correspondientes a las transferencias corrientes que se prevean realizar, cara al nuevo anteproyecto de presupuestos, cumplimentando en su caso, y en función de la naturaleza de la subvención, la información solicitada.

**AQ745I** Ficha de Inversiones Reales

Recogerán las dotaciones correspondientes a las inversiones (ficha "desgloses presupuestarios"), cara al nuevo anteproyecto de presupuestos, cumplimentando en su caso, y en función de la naturaleza de la inversión, la información solicitada (ficha "datos del proyecto").

**AQ750I** Ficha de Transferencias de Capital

Recogerán las dotaciones correspondientes a las transferencias (ficha "desgloses presupuestarios"), cara al nuevo anteproyecto de presupuestos, cumplimentando en su caso, y en función de la naturaleza de la transferencia de capital, la información solicitada (ficha "datos del proyecto").

**AQ730I** Ficha de mantenimiento de dotaciones de gastos

Se utilizará como soporte, para reflejar aquellas variaciones y/o modificaciones técnicas o presupuestarias al primer borrador de Anteproyecto de Presupuestos.

**AQ735I** Ficha de mantenimiento de dotaciones de ingresos

Se utilizará como soporte, para reflejar aquellas variaciones y/o modificaciones técnicas presupuestarias al primer borrador de Anteproyecto de Presupuestos.

**F.P.01-05.**— Fichas de programa.

Recogerá de forma resumida la información por cada uno de los Programas resultado de la cumplimentación de las fichas F.P.10 a F.P.13.

**F.P.06.**— Ficha de Personal de Plantilla.

Recogerá las retribuciones básicas de conformidad con la plantilla vigente para un período determinado.

**F.P.07.**— A y B Ficha de Personal Funcionario.

Recogerá las Retribuciones Complementarias correspondientes a los puestos de trabajo recogidos en el Catálogo de Puestos de Trabajo vigente para funcionarios, así como aquellos otros que no estén contemplados en el Catálogo.

**F.P.08.**— A y B Ficha de Personal Laboral.

La misma información que en la ficha F.P.07, pero para los puestos de trabajo de personal laboral.

**F.P.09.**— Ficha de Personal (Varios).

Recogerá las retribuciones de todo aquel personal no recogido en las fichas F.P.07 y F.P.08.

**F.P.10.**— Fichas de Objetivos y Actividades.

Recogerá la descripción de los objetivos a conseguir durante el ejercicio, y de las actividades más significativas a realizar en el mismo para la consecución de aquéllos.

**F.P.11.**— Ficha de Indicadores de Actividad.

Se incluirá el detalle de los resultados que previsiblemente se obtendrán por la realización de cada una de las actividades.

**F.P.12.**— Ficha de Medios Materiales.

Descripción de los medios materiales disponibles para llevar a cabo la ejecución de los programas.

**F.P.13.**— Ficha de Ingresos.

Recogerá por cada Centro Gestor (servicio o centro y programa), la previsión de ingresos de los mismos, al nivel más desagregado posible y en función de la naturaleza del ingreso.

**F.P.14.**— Ficha de estructura económica no tipificada.

Recogerá aquellas aplicaciones económicas de ingresos o gastos atípicos que, por sus características específicas, están en función de su adscripción orgánica, y por tanto no han podido ser precisadas o tipificadas con carácter previo en la estructura dictada por la Dirección Regional de Política Económica y Presupuestos.

**F.P.15.**— Ficha de pasivos financieros.

**F.P.16.**— Ficha de activos financieros.

## ANEXO III

## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACION DE FICHAS

## FICHA DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Al objeto de documentar la información sobre el Capítulo IV, cada Órgano Gestor (Servicio o Centro), dará información sobre las Transferencias Corrientes que se pretendan presupuestar para el Ejercicio de 1993, según "Ficha de Anteproyecto de Transferencias Corrientes", atendiendo a los siguientes aspectos:

Rellenarán una ficha para cada Transferencia corriente, encabezada por el código y denominación de la Sección, Servicio y Centro. En el apartado Territorio se incluirá el código y la denominación correspondiente al Municipio que se prevé recibirá la transferencia.

En el apartado "Denominación estructura económica", se reflejará la partida presupuestaria correspondiente, teniendo en cuenta que la clasificación por conceptos (del capítulo IV) no es tipificada.

En el apartado "Propuesta presupuestaria", se hará constar el importe del concepto presupuestario.

Con relación al tipo de información requerida, se tendrá en cuenta estos aspectos:

a) Tipo de institución.— Relación de personas físicas o jurídicas a que va destinada la subvención.

b) Actividad que se pretende subvencionar.— El supuesto o hecho concreto al que va destinada la subvención. En el caso que la actividad no sea nueva, habrán de consignar el importe del año anterior y su ejecución en el ejercicio.

c) Objetivo de la subvención.— Se especificará concisamente cual es el fin perseguido por la subvención.

d) Criterios de concesión.— Deberá detallarse si la concesión es por cantidad fija o un porcentaje sobre el coste de la actividad; en el caso que no se conozca(n) la(s) cantidad(es) exactamente, se realizará una aproximación a través de la consignación de las mismas por un mínimo y un máximo.

e) Condiciones de la subvención.— Se especificará en su caso, qué características en su concesión y gestión va a tener dicha subvención.

La información a introducir se realizará a través del sistema informático de elaboración de Presupuestos según se detalló en el curso que se realizó.

PROGRAMA - - - - -  
SUBPROGRAMA - - - - -  
TERRITORIO - - - - -

| CODIGO ECONOMICO | DENOMINACION ESTRUCTURA ECONOMICA | PROPUESTA PRESUPUESTARIA | OBSERVACIONES |
|------------------|-----------------------------------|--------------------------|---------------|
|                  |                                   |                          |               |

---

---

---

---

La información a introducir se realizará a través del sistema informático de elaboración de Presupuestos.

**FICHA DE INVERSIONES REALES**  
**DATOS DEL PROYECTO**

ORGANO EJECUTOR DEL PROYECTO:

FECHA INICIO:    /    /    :    :    FECHA FIN:    /    /

**FINANCIACION:**

- PARTICIPA SOLO LA C. A.1: (SI/NO)

- PARTICIPAN OTRAS ADM- 481 (NO)

• PARTICIPAN OTRAS ADMINISTRACIONES?:        (SI/NO)

\* ESTADO?: — (SI/NO)  
\* CORPORACIONES LOCALES?: — (SI/NO)

\* OTRAS ADMINISTRACIONES?:        (SI/NO)

- PARTICIPAN OTROS ENTES ? : (SI/NO)

ALTERNATIVAS AL PROYECTO:

100  
 200  
 300  
 400  
 500  
 600  
 700  
 800  
 900  
 1000  
 1100  
 1200  
 1300  
 1400  
 1500  
 1600  
 1700  
 1800  
 1900  
 2000  
 2100  
 2200  
 2300  
 2400  
 2500  
 2600  
 2700  
 2800  
 2900  
 3000  
 3100  
 3200  
 3300  
 3400  
 3500  
 3600  
 3700  
 3800  
 3900  
 4000  
 4100  
 4200  
 4300  
 4400  
 4500  
 4600  
 4700  
 4800  
 4900  
 5000  
 5100  
 5200  
 5300  
 5400  
 5500  
 5600  
 5700  
 5800  
 5900  
 6000  
 6100  
 6200  
 6300  
 6400  
 6500  
 6600  
 6700  
 6800  
 6900  
 7000  
 7100  
 7200  
 7300  
 7400  
 7500  
 7600  
 7700  
 7800  
 7900  
 8000  
 8100  
 8200  
 8300  
 8400  
 8500  
 8600  
 8700  
 8800  
 8900  
 9000  
 9100  
 9200  
 9300  
 9400  
 9500  
 9600  
 9700  
 9800  
 9900  
 10000

CONSECUENCIAS DE LA NO REALIZACION DEL PROYECTO:

10

11

12

**POSIBILIDAD DE REALIZACION EFECTIVA DEL PROYECTO:**

- EXISTE MEMORIA VALORADA?: (Seleccionar con X)  
- EXISTE PROYECTO TECNICO?: "  
- HAY EXPROPIACIONES?: "  
- GESTIONAN OTROS ENTES?: "  
- OTRAS CAUSAS DE REALIZACION: \_\_\_\_\_

RAZON DE SELECCION DEL PROYECTO:

1.- COMPROMETIDO?: (Seleccionar con X)  
 2.- RACIONALIDAD TECNICA?: - "  
 3.- RACIONALIDAD ECONOMICA?: - "  
 4.- NECESARIO?: - "  
 5.- CONVENIENTE?: - "

CONTRATACIONES DE PERSONAL:

[illegible]

Porcentaje sobre el coste total del Proyecto: \_\_\_\_\_.

V.B. SECRETARIO TECNICO      JEFE OFICINA PRESUPUESTARIA

**FICHA DE INVERSIONES REALES**  
**DESGLOSES PRESUPUESTARIOS**

NUMERO DE PROYECTO: \_\_\_\_\_ ORGANO RESPONSABLE: \_\_\_\_\_  
DENOMINACION DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

[illegible]

V.B. SECRETARIO TECNICO      JEFE OFICINA PRESUPUESTARIA

V.B. SECRETARIO TECNICO      JEFE OFICINA PRESUPUESTARIA

### FICHA DE MANTENIMIENTO DE DOTACIONES DE GASTOS E INGRESOS

## OBJETIVO

Mantener un conocimiento de todas las variaciones técnicas o presupuestarias al primer borrador de Anteproyecto de Presupuestos.

## PROCEDIMIENTO

Una vez realizado el primer borrador del anteproyecto de gastos, todas las variaciones al mismo, se harán constar en estas fichas, una por cada Servicio o Centro, para su posterior remisión a la Dirección General de Economía y Presupuestos, para su posterior incorporación al anteproyecto de presupuestos.

En el apartado "Código económico" se especificará la partida que se va a presupuestar.

En el apartado "Denominación estructura económica", se especificará la denominación económica del concepto presupuestado.

En el apartado "Importe anterior", se especificará la dotación correspondiente a lo presupuestado anteriormente, y en el "Importe nuevo", la dotación que se va a consignar.

En el apartado "Tipo y motivo de actualización", se especificará que clase de variación es (Alta, baja o modificación de la partida presupuestaria), y el motivo de la misma.

[illegible][illegible]

**F.P.01-05.— FICHA DE PROGRAMA (RESUMEN)**

Se recogerán en esta ficha los datos correspondientes a Códigos y denominación del Programa; responsable; descripción general del mismo; órganos administrativos afectados; detalle por capítulos de los gastos e ingresos generados; medios personales y materiales adscritos; objetivos que persigue y actividades encaminadas al logro de los objetivos, e indicadores de actividad, cuya información vendrá determinada por la cumplimentación de las fichas F.P. 06 a F.P.-16.

## PROCEDIMIENTO

Se cumplimentará una ficha para cada Programa, en el que se hará constar los siguientes datos:

— Las denominaciones y códigos del Programa, Grupo, Función y Subfunción según la clasificación por funciones y programas vigente para el ejercicio presupuestario correspondiente.

— En el apartado “Responsable del Programa”. Se detallará la persona física responsable directo de la ejecución del Programa, así como los servicios administrativos que ejecutan el mismo.

— En el apartado, “Descripción General del Programa”, se recogerán las líneas de actuación, necesidades y beneficios que se derivan de la ejecución del programa de una forma resumida.

— En el apartado “Unidades orgánicas afectadas por el Programa”, se harán constar los códigos y denominación de los Centros Gestores afectados por el Programa, sin perjuicio del contenido del Programa que se está desarrollando debiéndose cumplimentar una ficha por cada Programa y Centro de Gasto afectado.

— En los apartados “Gastos e Ingresos de Programa” se incluirán a nivel de capítulos los gastos e ingresos imputables al Programa.

— En el apartado, "Objetivos", se detallará brevemente aquellos objetivos propuestos para cada nivel de programa, es decir, el "resultado específico" que se espera conseguir en el periodo temporal fijado, preferentemente cuantificables y medibles.

— En el apartado “Medios Personales” se relacionará por Secciones, Servicios y Centros, el número de efectivos de los distintos grupos funcionariales, laborables y otros colectivos (personal eventual, etc), detallando en la columna de Total, la suma de retribuciones correspondientes al Programa.

— En el apartado “Medios Materiales” se incluirán aquellos medios físicos de importancia (inmuebles, material informático, etc.), afectados al Programa, así como su lugar de ubicación, en el que se hará constar para los inmuebles su situación física, y el Servicio Administrativo de que depende para el resto del material.

— En el apartado, “Actividades”: se relacionarán aquellas actividades dirigidas a la consecución de los objetivos, los cuales deberán ser cuantificados para su posterior seguimiento de la ejecución de las actividades.

— En el apartado, "Indicadores de Actividad", se detallarán de la forma más esquemática posible aquellos indicadores capaces de valorar o medir el grado de cumplimiento de las actividades realizadas.

La realización de estas fichas corresponderá a la D.G. de Economía y Presupuestos de acuerdo con la información entregada por las Consejerías y Dirección General de la Función Pública, recogidos en las Fichas F.P.-06; F.P.-07; F.P.-08; F.P.-09; F.P.-10; F.P.-11; F.P.-12; F.P.-13; F.P.-14; F.P.-15 y F.P.-16.

|                                                |                                      |                                |
|------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|
| <b>PRESUPUESTOS GENERALES<br/>DE LA C.A.R.</b> | <b>FICHA DE PROGRAMA<br/>RESUMEN</b> | <b>AÑO: 1993<br/>F.P. - 01</b> |
| <b>PROGRAMA.</b>                               |                                      |                                |
| <b>GRUPO</b>                                   |                                      |                                |
| <b>FUNCION</b>                                 |                                      |                                |
| <b>SUBFUNCION</b>                              |                                      |                                |
| <b>RESPONSABLE DE PROGRAMA</b>                 |                                      |                                |
| <b>DESCRIPCION GENERAL DEL PROGRAMA:</b>       |                                      |                                |
|                                                |                                      |                                |
| <b>SECCION</b>                                 | <b>SERVICIO</b>                      | <b>CENTRO</b>                  |
| <b>DENOMINACION</b>                            |                                      |                                |
| <b>GASTOS DE PROGRAMA</b>                      | <b>IMPORTE</b>                       | <b>INGRESOS DE PROGRAMA</b>    |
|                                                |                                      | <b>IMPORTE</b>                 |
|                                                |                                      |                                |

|                                          |  |                                  |                        |
|------------------------------------------|--|----------------------------------|------------------------|
| PRESUPUESTOS GENERALES<br>DE LA C. A. R. |  | FICHA DE OBJETIVOS Y ACTIVIDADES | AÑO: 1993<br>F. P.- 02 |
| OBJETIVOS                                |  | ACTIVIDADES                      |                        |
|                                          |  |                                  |                        |

|                                          |       |                            |                        |
|------------------------------------------|-------|----------------------------|------------------------|
| PRESUPUESTOS GENERALES<br>DE LA C. A. R. |       | FICHA DE MEDIOS MATERIALES | AÑO: 1993<br>F. P.- 04 |
| DENOMINACION                             | LUGAR | UNIDADES                   |                        |
|                                          |       |                            |                        |

|                                          |              |                      |                        |
|------------------------------------------|--------------|----------------------|------------------------|
| PRESUPUESTOS GENERALES<br>DE LA C. A. R. |              | FICHA DE INDICADORES | AÑO: 1993<br>F. P.- 03 |
| ACTIVIDAD                                | DENOMINACION | MAGNITUD             | CUANTIFICACION         |
|                                          |              |                      |                        |

|                                          |          |                            |                        |         |                |       |
|------------------------------------------|----------|----------------------------|------------------------|---------|----------------|-------|
| PRESUPUESTOS GENERALES<br>DE LA C. A. R. |          | FICHA DE MEDIOS PERSONALES | AÑO: 1993<br>F. P.- 05 |         |                |       |
| MEDIOS PERSONALES                        |          |                            |                        |         |                |       |
| SECCION                                  | SERVICIO | CENTRO                     | EFFECTIVOS             |         |                | TOTAL |
|                                          |          |                            | GRUPOS                 |         | LABO-<br>RALES |       |
|                                          |          |                            | A                      | B C D E |                |       |
|                                          |          |                            |                        |         |                |       |

## F.P.-06.— FICHA DE PERSONAL DE PLANTILLA

El objetivo de esta ficha es facilitar el análisis de los datos de personal correspondiente a cada Programa, según el personal de plantilla imputable a cada Centro Gestor y Programa.

## PROCEDIMIENTO

En la cabecera se hará constar la Sección, Servicio, Centro y Programa, elaborando una ficha por cada Centro Gestor y Programa.

— En el apartado de "Funcionarios", se establecerá por Grupos Funcionariales los efectivos reales y vacantes para cada uno de ellos, así como las dotaciones correspondientes a sueldos, trienios y cuotas sociales afectadas (S.S., MUFACE, MUNPAL), especificando en la columna última el total de dotaciones según los anexos de personal.

— En el apartado de "Laboral", y por niveles se recogerán del mismo modo los efectivos y vacantes, así como el sueldo, antigüedad, complemento de permanencia etc, cuya suma de retribuciones se recogerá en la última columna.

|                                       |            |                                |        |            |                  |       |       |
|---------------------------------------|------------|--------------------------------|--------|------------|------------------|-------|-------|
| PRESUPUESTOS GENERALES DE LA C. A. R. |            | FICHA DE PERSONAL DE PLANTILLA |        | AÑO:       |                  |       |       |
|                                       |            |                                |        | F.P.- 06   |                  |       |       |
| SECCION:                              |            | SERVICIO:                      |        |            |                  |       |       |
| PROGRAMA:                             |            | CENTRO:                        |        |            |                  |       |       |
| FUNCIONARIOS                          |            |                                |        |            |                  |       |       |
| GRUPO                                 | EFFECTIVOS | VACANTES                       | SUELDO | TRIENIOS   | C. S.            | TOTAL |       |
| A                                     |            |                                |        |            |                  |       |       |
| B                                     |            |                                |        |            |                  |       |       |
| C                                     |            |                                |        |            |                  |       |       |
| D                                     |            |                                |        |            |                  |       |       |
| E                                     |            |                                |        |            |                  |       |       |
| LABORAL                               |            |                                |        |            |                  |       |       |
| NIVEL                                 | EFFECTIVOS | VACANTES                       | SUELDO | ANTIGÜEDAD | COMPL. PERMANEN. | C.S.  | TOTAL |
| 1                                     |            |                                |        |            |                  |       |       |
| 2                                     |            |                                |        |            |                  |       |       |
| 3                                     |            |                                |        |            |                  |       |       |
| 4                                     |            |                                |        |            |                  |       |       |
| 5                                     |            |                                |        |            |                  |       |       |

## F.P.-07-A.— FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Se recogerá en esta ficha las retribuciones complementarias correspondientes al personal funcionario de acuerdo con el catálogo de puestos de trabajo vigente, así como aquellos otros puestos que no vienen recogidos en el catálogo.

## PROCEDIMIENTO

En la cabecera se detallará para cada Centro Gestor: la Sección, Servicio, Centro y Programa afectado.

— En el apartado correspondiente a "Puestos en Catálogo" se incluirán el código de puesto según la relación que se detalla en el catálogo vigente, así como su denominación y nivel de puesto respectivo.

Se incluirán en las columnas de complemento de destino (C.D.) y complemento específico (C.E.), las retribuciones que aparezcan en el catálogo actualizadas.

En la columna de "otros" se recogerá cualquier otra retribución complementaria no recogida anteriormente (complemento personal transitorio, etc).

Por último se imputarán las cuotas sociales (C.S.) correspondientes a la suma de retribuciones anteriores, así como el montaje global de retribuciones.

— En el apartado de "Puestos fuera de catálogo" se detallará la denominación del puesto, el nivel asignado, su complemento de destino (C.D.), cualquier otra retribución complementaria imputable al puesto, cuotas sociales y la suma global de las retribuciones anteriores.

|                                       |  |                     |  |                           |  |
|---------------------------------------|--|---------------------|--|---------------------------|--|
| FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO         |  | AÑO:                |  | F.P.- 07 - A              |  |
| SECCION:                              |  | SERVICIO:           |  | CENTRO:                   |  |
| PROGRAMA:                             |  |                     |  |                           |  |
| PRESUPUESTOS GENERALES DE LA C. A. R. |  | PUESTOS EN CATALOGO |  | PUESTOS FUERA DE CATALOGO |  |
|                                       |  | C. P.               |  | DENOMINACION              |  |
|                                       |  | NIVEL               |  | C. D.                     |  |
|                                       |  | C. E.               |  | C. S.                     |  |
|                                       |  | OTROS               |  | TOTAL                     |  |

## F.P.-07-B.— FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Esta ficha se utilizará para, en el caso de no ser suficiente la ficha F.P.-04-A, continuar con la relación de los puestos y retribuciones afectadas al Programa, distinguiendo entre Puestos en Catálogo y Puestos de fuera de catálogo.

|                                                                 |              |                               |       |              |       |       |       |
|-----------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------|-------|--------------|-------|-------|-------|
| PRESUPUESTOS GENERALES DE LA C. A. R.                           |              | FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO |       | AÑO:         |       |       |       |
|                                                                 |              |                               |       | F.P.- 07 - B |       |       |       |
| SECCION:                                                        |              | SERVICIO:                     |       |              |       |       |       |
| PROGRAMA:                                                       |              | CENTRO:                       |       |              |       |       |       |
| PUESTOS EN CATALOGO O FUERA DE CATALOGO (TACHAR UNA DE LAS DOS) |              |                               |       |              |       |       |       |
| C. P.                                                           | DENOMINACION | NIVEL                         | C. D. | C. E.        | OTROS | C. S. | TOTAL |

F.P.-08-B.— FICHA DE PERSONAL LABORAL

Esta ficha se utilizará para, en el caso de no ser suficiente la ficha F.P.-05-A, continuar con la relación de los puestos y retribuciones afectadas al programa, distinguiendo entre Puestos en Catálogo y puestos fuera de Catálogo.

En la última columna se recogerán la suma de las columnas anteriores.

| PRESUPUESTOS JUDICIALES DE LA C. A. J. |             | FICHA DE PERSONAL LABORAL |            |            |       |                |
|----------------------------------------|-------------|---------------------------|------------|------------|-------|----------------|
| SECCION:                               | SERVICIO:   | CENTRO:                   |            |            | ANO:  |                |
| PROGRAMA:                              |             |                           |            |            |       | F. P. - 08 - A |
| PUESTOS EN CATALOGO                    |             |                           |            |            |       |                |
| C. P.                                  | DESIGNACION | N                         | C. PUESTO  | OTRAS RES. | C. S. | TOTAL          |
|                                        |             |                           |            |            |       |                |
| PUESTOS FUERA DE CATALOGO              |             |                           |            |            |       |                |
| DESIGNACION                            | N           | C. PUESTO                 | OTRAS RES. | C. S.      | TOTAL |                |
|                                        |             |                           |            |            |       |                |

|                                                                 |              |                           |           |              |       |       |
|-----------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------|-----------|--------------|-------|-------|
| PRESUPUESTOS GENERALES<br>DE LA C. A. R.                        |              | FICHA DE PERSONAL LABORAL |           | AÑO:         |       |       |
|                                                                 |              |                           |           | F.P.- 08 - B |       |       |
| SECCION:                                                        |              |                           | SERVICIO: |              |       |       |
| PROGRAMA:                                                       |              |                           | CENTRO:   |              |       |       |
| PUESTOS EN CATALOGO O FUERA DE CATALOGO (TACHAR UNA DE LAS DOS) |              |                           |           |              |       |       |
| C. P.                                                           | DENOMINACION | NIVEL                     | C. PUESTO | OTRAS E.     | C. S. | TOTAL |
|                                                                 |              |                           |           |              |       |       |

— En la columna de clase de personal se hará constar el tipo de personal, ya sea Alto Cargo, Eventual, etc., con su número de efectivos y vacantes, retribuciones básicas, otras remuneraciones (de cualquier clase no incluida en la anterior), y cuotas sociales.

|                                          |                               |          |          |       |       |
|------------------------------------------|-------------------------------|----------|----------|-------|-------|
| PRESUPUESTOS GENERALES<br>DE LA C. A. R. | FICHA DE PERSONAL<br>(VARIOS) | ANO:     |          |       |       |
|                                          |                               | F.P.- 09 |          |       |       |
| SECCION:                                 | SERVICIO:                     |          |          |       |       |
| PROGRAMA:                                | CENTRO:                       |          |          |       |       |
| CLASE DE PERSONAL                        | Nº EFECTIVOS                  | E. E.    | OTRAS E. | C. S. | TOTAL |

— En la columna de “Cuantificación”, desglosado en tres ejercicios presupuestarios, se incluirá la cuantificación para cada uno de los indicadores, de lo realizado, presupuestado o previsto en los respectivos ejercicios presupuestarios.

## F.P.13.— FICHA DE INGRESOS

El objeto de la misma es estimar los ingresos que se esperan obtener durante el ejercicio presupuestario de 1992 y los que se prevén para 1993.

## PROCEDIMIENTO

En la cabecera de la ficha figurará la Sección, Servicio, Centro y Programa afectado, elaborando una ficha por cada Programa y Centro Gestor.

— En las columnas de “Código” y “Denominación Económica”, se detallarán los dígitos y denominaciones según la estructura presupuestaria recogida en la Orden de Elaboración de los Presupuestos vigente para el ejercicio presupuestario respectivo.

— En la columna “Explicación del Ingreso”, se especificará aquella información relativa a los conceptos y subconceptos de ingresos reflejados en las columnas anteriores.

— En la columna “Derechos Reconocidos 1991”, deberá incluirse el resultado que según la liquidación del ejercicio precedente conste en el apartado contable de Derechos Reconocidos.

— En la columna “Estimación Final 1992”, se incluirá la estimación de los ingresos que se esperan obtener hasta el final del ejercicio de 1992.

— En la columna “Propuesta Presupuestaria”, se recogerán las previsiones de ingresos para el ejercicio de 1993.

En ficha aparte se especificarán aquellos ingresos que por su naturaleza no puedan imputarse a la estructura presupuestaria vigente, detallando en su caso el origen de los mismos (en la columna de Explicación del Ingreso), y su previsión para 1993.

|                                     |                    |                     |                                |  |
|-------------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------------------|--|
| PRESUPUESTOS GENERALES DE LA C.A.R. | FICHA DE INGRESOS  | AÑO 1993<br>F.P. 13 | PROPIUESTA PRESUPUESTARIA 1993 |  |
|                                     |                    |                     | ESTIMACION FINAL 1992          |  |
|                                     |                    |                     | DERECHOS RECONOCIDOS 1991      |  |
|                                     |                    |                     | EXPLICACION DEL INGRESO        |  |
|                                     |                    |                     | DENOMINACION ECONOMICA         |  |
| SECCION<br>PROGRAMA                 | SERVICIO<br>CENTRO |                     |                                |  |
| CODIGO                              |                    |                     |                                |  |

## F.P.-14.— FICHA DE ESTRUCTURA ECONOMICA NO TIPIFICADA

El objeto es expresar la denominación de aquellos códigos económicos de ingresos y gastos que, por sus características específicas, están en función de su adscripción orgánica, y no han podido ser precisadas o tipificadas con carácter previo en la estructura dictada por la Consejería de Hacienda y Economía para el ejercicio presupuestario correspondiente.

## PROCEDIMIENTO

Para cada Sección, Servicio, Centro y Programa, será preciso especificar los códigos económicos no tipificados, teniendo en cuenta los siguientes:

— En la cabecera se detallará la Sección, Servicio, Centro y Programa afectado.

— En el apartado “Aplicación”, se hará constar el código económico hasta el nivel más bajo de desagregación.

— En el apartado “Denominación” se detallará el título que se le quiere dar al código económico antes citado.

— En el apartado “Opción” se reflejará si el código económico afectado es dado de alta, bajo o se modifica, de acuerdo con la estructura económica no tipificada dictada por la Consejería de Hacienda y Economía. Con tal fin se hará constar una “A”, “B”, o “M” dependiendo de la variación.

|                                     |              |                                             |                      |
|-------------------------------------|--------------|---------------------------------------------|----------------------|
| PRESUPUESTOS GENERALES DE LA C.A.R. |              | FICHA DE ESTRUCTURA ECONOMICA NO TIPIFICADA | AÑO: 1993<br>F.P. 14 |
| SECCION<br>PROGRAMA                 |              | SERVICIO<br>CENTRO                          |                      |
| APLICACION<br>C A C S               | DENOMINACION |                                             | OPCION               |
|                                     |              |                                             |                      |

## F.P.15.— FICHA DE PASIVOS FINANCIEROS

Código: En esta columna se cumplimentarán, la clasificación económica que conforme a la normativa presupuestaria corresponde al préstamo.

Número de préstamo: Aquel que figura dado por la entidad financiera.

Entidad financiera: La denominación de la misma.

Destino del préstamo: El objeto por el que se concertó. Es decir, aquello para lo que se requirió la financiación.

Amortización: Capital a amortizar en el año, atendiendo a la fecha de pago, no a la de devengo.

Intereses: Los correspondientes a liquidar en el año, atendiendo a la fecha de pago, así como las comisiones, gastos de formalización, modificación, cancelación, etc., que se prevean satisfacer.

Cs. (Capital pendiente): Capital pendiente de amortizar una vez deducido las amortizaciones que corresponda liquidar durante el ejercicio presupuestado.

Ms. (Capital amortizado): Capital amortizado, contando las amortizaciones que se pretenden liquidar en el ejercicio presupuestado.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la Base 10 de la Orden de 20 de mayo de 1991.

Por todo ello vengo a disponer:

**Primero.**— Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de mayo de 1991 y que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

**Segundo.**— La toma de posesión deberán efectuarla ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la entrada

en vigor de la presente Orden.

**Tercero.**— Este destino tendrá carácter definitivo, equivalente a todos los efectos al obtenido por concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º.2 del Decreto 78/1991, de 28 de noviembre.

**Cuarto.**— La presente Orden entrará en vigor el día 30 de septiembre de 1992.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 7 de septiembre de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### ANEXO QUE SE CITA

#### ACCESO LIBRE

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE               | D.N.I.     | DESTINO                                                                                |
|----------|----------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 1        | RUIZ PASTOR, ANA Mª.             | 16.514.940 | DIRECCION GENERAL DE SALUD                                                             |
| 2        | SIERRA HIERRO, EDUARDO           | 16.517.108 | Logroño-Zona de Salud Nº 15                                                            |
| 3        | HERMOSILLA OLARTE, AMELIA        | 16.533.605 | Ausejo-Murillo de Rio Leza (Murillo de Rio Leza)                                       |
| 4        | VILLANUEVA DIEZ, ROSA Mª.        | 13.296.158 | Haro (Haro y Briñas)                                                                   |
| 5        | MARTINEZ MANZANARES, Mª. TERESA  | 16.534.687 | Logroño-Zona de Salud Nº 15                                                            |
| 6        | GARCIA BARTOLOME, NURIA Mª.      | 403.721    | Santo Domingo de la Calzada-Ezcaray (Castañares de Rioja, Baños de Rioja y Villalobar) |
| 7        | EZQUERRO CORDON, Mª CRUZ         | 72.780.799 | Albelda de Iregua-Alberite (Villamediana de Iregua)                                    |
| 8        | BRIONES DUÑABETIA, MARIA         | 16.536.594 | Calahorra (Calahorra)                                                                  |
| 9        | RODRIGUEZ CAZORLA, JUAN MANUEL   | 27.237.488 | Nájera (Nájera)                                                                        |
| 10       | ALDAMA LEON, ANA MARGARITA       | 72.778.863 | Nájera (Hormilla y Hormilleja)                                                         |
| 11       | GOMEZ CALVO, CARLOS JAVIER       | 16.541.162 | Calahorra (El Villar de Arnedo)                                                        |
| 12       | VAREA VIDAURRETA, Mª. CARMEN     | 72.778.769 | Nájera (Badarán y Cárdenas)                                                            |
| 13       | FERNANDEZ UGALDE, Mª. JOSEFINA   | 14.243.146 | Arnedo (Arnedo, Bergasa y Bergasilla Bajera)                                           |
| 14       | CAMPO CAMARERO, ANA ISABEL       | 15.248.033 | Santo Domingo de la Calzada-Ezcaray (Ezcaray y Ojacastro)                              |
| 15       | IBÁÑEZ MORGÁ, Mª. PILAR          | 16.540.060 | Cervera del Rio Alhama (Cervera del Rio Alhama)                                        |
| 16       | ARRIBAS ORRADRE, Mª. ROSARIO     | 16.546.265 | Santo Domingo de la Calzada-Ezcaray (Leiva, Tormantos y Herramelluri)                  |
| 17       | MENDI NAVARRO, Mª. TERESA        | 72.775.588 | Arnedo (Arnedo, Bergasa y Bergasilla Bajera)                                           |
| 18       | EZQUERRO CORDON, ANA ISABEL      | 16.535.447 | Albelda de Iregua-Alberite (Albelda de Iregua)                                         |
| 19       | MARTINEZ MANZANARES, CARLOS      | 16.560.702 | DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL                                                  |
| 20       | GOMEZ CALVO, JOSE JAIME          | 16.536.303 | Residencia de Ancianos de Calahorra                                                    |
| 21       | PRECIADO FAUSTE, ASCENSION       | 72.759.545 | (3 turnos)                                                                             |
| 22       | GARIJO PASCUAL, INES             | 16.020.479 | DIRECCION GENERAL DE SALUD                                                             |
| 23       | GUTIERREZ PAUL, SILVIA           | 72.782.721 | Ausejo-Murillo de Rio Leza (Agoncillo y Arrúbal)                                       |
| 24       | AZOFRA ANDRES, BLANCA            | 16.527.019 | Cenicero-Navarrete (Fuenmayor)                                                         |
| 25       | MARTINEZ SANTAMARIA, Mª. CRUZ    | 72.777.623 | Cenicero-Navarrete (Entrena)                                                           |
| 26       | CRESPO AGUSTIN, FRANCISCO JAVIER | 16.528.761 | Cervera del Rio Alhama (Aguilar R. A., Navajún y Valdemadera)                          |
| 27       | CASTRO FERNANDEZ, ENRIQUE        | 16.545.340 | Alfaro (Rincón de Soto)                                                                |
| 28       | ESPARZA LIZASOAIN, CONCEPCION    | 18.194.232 | Santo Domingo de la Calzada-Ezcaray (Grañón, Corporales y Villarta-Quintana)           |
| 29       | RUIZ MORENO, PILAR               | 72.776.876 | Albelda de Iregua-Alberite (Nalda)                                                     |
| 30       | ALFARO JIMENEZ, JOSEFA           | 11.906.136 | Cenicero-Navarrete (Navarrete)                                                         |
| 31       | MONEO VALLEJO, ANA ROSA          | 16.543.331 | Haro (Briones)                                                                         |
| 32       | GONZALEZ PEREZ, Mª. DOLORES      | 70.797.259 | Ausejo-Murillo de Rio Leza (Alcanadre)                                                 |
|          |                                  |            | Haro (San Vicente de la Sonsierra)                                                     |
|          |                                  |            | Cervera del Rio Alhama (Cornago)                                                       |
|          |                                  |            | Hospital de La Rioja (3 turnos)                                                        |
|          |                                  |            | Albelda de Iregua-Alberite (Ribafrecha y Leza de Rio Leza)                             |

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### VICEPRESIDENCIA

Convenio con el Club Ciclista Logroñés

III.A.677

Con fecha 9 de septiembre de 1992, la Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja y el Presidente del Club Ciclista Logroñés, firmaron un Convenio con las siguientes características:

El Club Ciclista Logroñés percibirá como subvención por sponsorización la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000.-), cuyo pago se hará efectivo una vez finalizada la Vuelta Ciclista a La Rioja 1992, previa aportación de memoria justificativa de la actividad por parte del Club Ciclista Logroñés

e informe favorable del Técnico designado al efecto por la Vicepresidencia del Gobierno, acreditativo del cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.

El anagrama-logotipo que autorice el Gobierno de La Rioja aparecerá en los anuncios que figuren en los Carteles oficiales anunciadores de la Vuelta, Pancartas de salidas y llegadas, Adhesivos para vehículos, Credenciales, etc.

El slogan "La Rioja Calidad" complementará al texto "Gran Premio Comunidad Autónoma" en todos los anuncios de la campaña publicitaria e informativa que desarrolle la organización de la Vuelta Ciclista a La Rioja, así como en el Libro de Ruta.

Logroño, 10 de septiembre de 1992.— El Secretario General Técnico, José I. Rodríguez Maimón y Aguirre.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE***Notificación de Propuesta de Resolución* III.A.678

Habiéndose intentado la notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 80.3 de la citada Ley:

**EXPEDIENTE NUM. CZ/83/92**

Interesado: Demetrio Ruiz Leiva.

Ultima dirección: Emilio Parra, 10. San Asensio.

Hechos denunciados: Perros propios sueltos vagando sin control en Terreno Cinegético Especial, en época de veda, y negativa a colaborar con el encargo de mantener el buen orden cinegético.

Calificación infracción: Leve.

Propuesta de sanción: 7.000 ptas.

Se comunica a los interesados que disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente para alegar por escrito cuanto considere conveniente en su defensa.

Igualmente, se pone en su conocimiento que los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2, 1º de Logroño, durante el plazo de quince días, en cumplimiento del trámite de vista previsto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 8 de Septiembre de 1992.— El Instructor, Juan Ignacio Ibáñez Ulagui.

*Notificación de Resolución*

III.A.679

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 80.3 de la citada Ley:

**EXPEDIENTE NUM. MT/62/92**

Interesado: Golf de Largimes

Ultima dirección: Miguel Villanueva, 6. Logroño.

Hechos denunciados: Explanar 827 m2. de monte, arrancando árboles y arbustos careciendo de autorización, en Sojuela.

Calificación infracción: Leve.

Multa: 73.000 ptas. Daños y perjuicios: 51.069 ptas.

**EXPEDIENTE NUM. CZ/240/91**

Interesado: Jorge Martínez del Pozo

Ultima dirección: Somosierra, 15-3º.

Hechos denunciados: Cazar pájaros con artes prohibidas.

Calificación infracción: Grave y menos grave.

Multa: 5.000 ptas.

Los interesados deberán abonar las multas impuestas en la c/c núm. 1.70023206-7 de Cajarioja, con constancia del número de expediente, previa recogida de los impresos correspondientes en la Dirección General de Montes, c/ Belchite, 2, 1º de Logroño, en el plazo de un mes a contar de la publicación de la presente.

De conformidad con los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el 49 del Reglamento de Caza, contra esta Resolución cabe recurso de Reposición ante el Ilmo. Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de La Rioja en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la presente.

Logroño, 8 de Septiembre de 1992.— Por Delegación (Orden de 3-9-91, BOR 19-9-91) El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION**

*Resolución de 3 de septiembre de 1992 de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado porcino a la Agrupación de Ganaderos A.D.S. de Villamediana y Alberite, sita en el término municipal de Villamediana (La Rioja)* III.A.676

A solicitud de D. Gregorio Lasanta Santolaya, en representación de la Agrupación de Ganaderos "A.D.S. de porcino de Villamediana y Alberite", ubicada en el término municipal de Villamediana (La Rioja).

Visto el informe favorable de la Sección de Producción y Sanidad Animal de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 17 de febrero de 1986 de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Se procede a la concesión del título de "Agrupación de Defensa Sanitaria de Porcino" a la citada Agrupación.

En Logroño, 3 de septiembre de 1992.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

**V. Anuncios****A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

*Adjudicación de la contratación del suministro de: "BARRE-RAS DE SEGURIDAD, HITOS DE ARISTA, BARANDILLAS DE SEGURIDAD Y ESPEJOS CONVEXOS PARA EL SER-VICIO DE CARRETERAS". Expediente N° 09-3-2.1-025/92*  
V.A.772

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 2 de Septiembre de 1992, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia, a favor de la Empresa: VANOS, S.A., por el importe de su proposición de: Ocho millones cuatrocientas mil pesetas (8.400.000.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 9 de Septiembre de 1992.— La Jefa del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

*Adjudicación de la contratación de las obras de: "REPARACION DE JUNTAS EN DIVERSOS PUENTES DE CARRETERAS DE LA RIOJA". Expediente N° 09-1-2.1-026/92*  
V.A.773

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 2 de Septiembre de 1992, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la Empresa: "TEXSA, S.A." por el importe de su proposición de: Seis millones setecientos veintinueve mil pesetas (6.729.000.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 9 de Septiembre de 1992.— La Jefa del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

*Adjudicación de la contratación de las obras de: "MEJORAS PUNTUALES EN LA CARRETERA LR-466 DE LA LR-464 A AJAMIL DE CAMEROS" Expediente N° 09-1-2.1-028/92*  
V.A.774

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 2 de Septiembre

de 1992, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la Empresa: "EUROCONTRATAS, S.A." por el importe de su proposición de: Vein tiecho millones ochocientos cincuenta mil pesetas (28.850.000.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 9 de Septiembre de 1992.— La Jefa del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

*Adjudicación de la contratación del suministro de: "ADQUISICION DE DIVERSAS PRENDAS DE TRABAJO PARA PERSONAL DE RETENES, VIVEROS Y GUARDERIA FORESTAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MONTES Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA" Expediente N° 10-3-2.1-009/92*  
V.A.775

El Consejero de Medio Ambiente con fecha 1 de Septiembre de 1992, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia, (Lotes 1, 2 y 3), a favor de la Empresa: EL CORTE INGLES, S.A., por el importe de su proposición de: Tres millones doscientas doce mil quinientas ochenta y cinco pesetas (3.212.585.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 9 de Septiembre de 1992.— La Jefa del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

*Concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de: "TERCERA FASE DE LA SEÑALIZACION TURISTICO-INFORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA" EXPEDIENTE N° 03-5-2.1-025/92*  
V.A.781

La Vicepresidenta del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja, convoca el siguiente Concurso abierto en tramitación de urgencia: Objeto: "TERCERA FASE DE LA SEÑALIZACION TURISTICO-INFORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA".

Presupuesto de contrata: Diecinueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil treinta y dos pesetas (19.844.032.-Ptas).

Fianza provisional: Trescientas noventa y seis mil ochocientos ochenta y una pesetas (396.881.-Ptas).

Plazo total: Cuatro meses (4 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 28 de septiembre de 1992, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 5 de octubre de 1992, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por C/ Gral Vara de Rey 3).

El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se hallan disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de septiembre de 1992.— La Jefa del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

## AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

*Concurso público para la contratación de la obra "Urbanización de Avda. de La Rioja y Avda. Juan Carlos I"* V.A.790

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día once de Septiembre, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso de la obra Urbanización de Avda. de La Rioja y Avda. Juan Carlos I", se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles computables a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto.— Obras de "Urbanización de Avda. de La Rioja y Avda. de Juan Carlos I".

Tipo de licitación.— 52.775.259 ptas. En dos anualidades: 1ª anualidad 1992 - 26.000.000. 2ª anualidad 1993 - 26.775.259.

Duración del contrato.— Ocho meses contados a partir del siguiente hábil al acta de replanteo.

Pago.— Con cargo a la partida 441.610 del Presupuesto de gastos.

Fianza provisional.— 1.055.505 ptas.

Fianza definitiva.— 2.111.010 ptas.

Plazo de garantía.— 12 meses.

Clasificación del contratista.— El contratista deberá estar clasificado en el Grupo G, Subgrupo 6 o acreditar su capacidad financiera, económica y técnica.

Presentación de proposiciones.— Junto con los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual podrá examinarse el expediente de contratación.

Apertura de pliegos.— Al día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición.— D. ..., con domicilio en ..., provisto del DNI ... con clasificación ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ... conforme acredita mediante poder notarial declarado bastante, toma parte en el concurso convocado para la ejecución de la obra de "Urbanización de Avda. de La Rioja y Avda. Juan Carlos I" anunciado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. ... de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

1.— Que se comprometo a realizar la obra mencionada en ...

2.— Que, bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar de las previstas en la legislación vigente.

3.— Acompaña la documentación exigida en el Pliego de Condiciones para el concurso.

4.— Acompaña las sugerencias que a su juicio pueden mejorar la realización del contrato y que se contiene en los siguientes documentos: ...

5.— Conoce y acepta las condiciones contenidas en el Pliego.

Lugar, fecha y firma del licitador".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro a 14 de Septiembre de 1992.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

## AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

*Subasta de la obra de construcción de Almacén Municipal* V.A.776

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de julio de 1992, el Pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de la obra titulada Construcción de Almacén Municipal se expone al público

por plazo de ocho días para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto.— La ejecución de la obra titulada Construcción de Almacén Municipal.

Tipo de licitación.— 2.000.000 Ptas. a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Pago.— Se efectuará contra certificaciones aprobadas por el Ayuntamiento con cargo al presupuesto de 1992.

Fianzas.— Provisional de 2%, Definitiva 4%.

Proposiciones.— Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja.

Apertura de Proposiciones.— En la Casa Consistorial a las diez horas del viernes siguiente hábil al día que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición.— D. ... de estado ... profesión ... domicilio ... con D.N.I. nº ..., expedido en fecha ... en nombre propio (o en representación de ... como acreditado mediante...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada por ese Ayuntamiento en el B.O. de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma en el precio de ... (en letra y números), con arreglo al proyecto técnico y pliego de Cláusulas Económicas Administrativas.

Lugar, fecha y firma.

Almarza de Cameros a 4 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Vicenta Rodrigo Tabernero.

## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS

*Subasta de la tercera fase de pavimentación de calles*

V.A.791

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 4 de septiembre de 1992, el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras "Tercera fase de pavimentación de calles", y declarada de urgencia la tramitación del expediente de la adjudicación, se expone al público por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto que se presenten reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

Objeto.— Tercera fase de pavimentación de calles.

Tipo.— 5.216.605 pts. a la baja.

Fianza provisional.— Se fija en un 4% del tipo.

Fianza definitiva.— 6% del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.

Apertura de proposiciones.— A las doce horas del siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de pliegos.

Modelo de proposición: D. ... de estado ... profesión ..., domicilio ..., con DNI expedido en ... de fecha ..., en nombre propio o en representación de ... (como acreditado con ...), enterado de la convocatoria de subasta, anunciada en el B.O.R. nº ... de fecha ..., tomo parte en la misma comprometiéndose a ejecutar la obra en la cantidad de ... (cifra y letra), con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Cabezón de Cameros, a 14 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE CARDENAS

*Subasta de las obras de encauzamiento de aguas pluviales calles Las Rejas y Los Olmos de Cárdenas*

V.A.782

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de septiembre de 1992 el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de la obra titulada "Encauzamiento de aguas pluviales calles Las Rejas y Los Olmos de Cárdenas" se expone al público por plazo de ocho días para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.— La ejecución de la obra titulada "Encauzamiento de aguas pluviales calles Las Rejas y Los Olmos".

Tipo de licitación.— 7.671.236 ptas. a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Las obras se realizarán en el plazo de dos meses contados a partir de la firma del acta de replanteo.

Pago: Se efectuará contra certificaciones aprobadas por el Ayuntamiento con cargo al Presupuesto de 1992.

Fianzas.— Provisional de 2%. Definitiva 4%.

Proposiciones.— Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones.— En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al día que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición.— D. ... de estado ... profesión ..., domicilio ..., con D.N.I. nº ... expedido en fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado mediante ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, en el precio de ... (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas.

Lugar, fecha y firma.

Cárdenas, a 11 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Julián Orodea Morga.

#### AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

*Exposición pública del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para contratar las obras de "1ª Fase Alumbrado Público en Ciriñuela"*  
V.A.784

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1992, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación de las obras de "1ª Fase Instalación de Alumbrado Público en Ciriñuela", se somete a información pública por el plazo de ocho días, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cirueña, a 8 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Anastasio Fernández Melchor.

#### AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO

*Subasta de la obra de pavimentación parcial de calles José Ascacíbar y General Orozco*  
V.A.777

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de septiembre de 1992, el Pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de la obra titulada Pavimentación parcial de calles José Ascacíbar y General Orozco.

Se expone al público por plazo de ocho días para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto.— La ejecución de la obra titulada Pavimentación parcial de calles José Ascacíbar y General Orozco.

Tipo de licitación.— 3.076.918 Ptas. a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Pago.— Se efectuará contra certificaciones aprobadas por el Ayuntamiento con cargo al presupuesto de 1992.

Fianzas.— Provisional de 2%, Definitiva 4%.

Proposiciones.— Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja.

Apertura de Proposiciones.— En la Casa Consistorial a las diez horas del viernes siguiente hábil al día que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición.— D. ... de estado ... profesión ... domicilio ... con D.N.I. nº ..., expedido en fecha ... en nombre propio (o en representación de ... como acreditado mediante ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada por este Ayuntamiento en el B.O. de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma en el precio de ... (en letra y números), con arreglo al proyecto técnico y pliego de Cláusulas Económicas Administrativas.

Lugar, fecha y firma.

Clavijo, a 8 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Primo Muro Cabezón.

*Subasta de la obra de "Ampliación abastecimiento de aguas en La Unión"*  
V.A.783

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de septiembre de 1992, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de la obra titulada "Ampliación abastecimiento de aguas en La Unión" se expone al público por plazo de ocho días para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.— La ejecución de la obra titulada "Ampliación abastecimiento de aguas en La Unión".

Tipo de licitación.— 2.533.333 ptas. a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Pago: Se efectuará contra certificaciones aprobadas por el Ayuntamiento con cargo al Presupuesto de 1992.

Fianzas.— Provisional de 2%. Definitiva 4%.

Proposiciones.— Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones.— En la Casa Consistorial, a las diez horas del día siguiente hábil al día que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición.— D. ... de estado ... profesión ..., domicilio ..., con D.N.I. nº ... expedido en fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado mediante ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, en el precio de ... (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas.

Lugar, fecha y firma.

Clavijo, a 8 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Primo Muro Cabezón.

#### AYUNTAMIENTO DE OCON

*Exposición pública de los Pliegos de Condiciones para la contratación de varias obras*  
V.A.785

Aprobados por el Pleno Corporativo en sesiones de fechas 14 de Julio y 8 de Septiembre los Pliegos de Condiciones que han de regir para la contratación de las siguientes obras:

- Construcción de un depósito regulador de aguas en Santa Lucía.
- Renovación de las redes de distribución de aguas en La Villa.
- Pavimentación de la Plaza de la Ermita en Aldealobos de Ocón.
- Pavimentación de la C/ Cortijo y Camino Barranco en Pipaona.
- Pavimentación de la calle Bajera y Fuente en Las Ruedas de Ocón.
- Pavimentación de la C/ Luis Bretón en Los Molinos de Ocón.

Todas ellas incluidas en el Plan Regional de Obras y Servicio de 1992, se someten a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Ocón, a 9 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

*Subasta de la obra de ampliación del abastecimiento de aguas*  
V.A.778

Aprobado por este Concejo Abierto en sesión de fecha 28 de julio de 1992, el Pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de la obra titulada Ampliación del abastecimiento de aguas, se expone al público por plazo de ocho días para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto.— La ejecución de la obra titulada Ampliación del Abastecimiento de aguas, con arreglo a proyecto técnico.

Tipo de licitación.— 1.764.703 Ptas. a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se realizarán en el plazo de tres meses.

Pago.— Se efectuará contra certificaciones aprobadas por el Concejo Abierto con cargo al presupuesto de 1992.

Fianzas.— Provisional de 2%, Definitiva 4%.

Proposiciones.— Se presentarán en la Secretaría del Concejo A. durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja.

Apertura de Proposiciones.— En la Casa Consistorial a las diez horas del viernes siguiente hábil al día que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición.— D. ... de estado ... profesión ... domicilio ... con D.N.I. nº ..., expedido en fecha ... en nombre propio (o en representación de ... como acreditado mediante ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada por este Ayuntamiento en el B.O. de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma en el precio de ... (en letra y números), con arreglo al proyecto técnico y pliego de Cláusulas Económicas Administrativas.

Lugar, fecha y firma.

Pinillos, a 7 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Aurelio Vidaurreta Jiménez.

*Subasta de aprovechamiento de caza de jabalí* V.A.779

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de julio de 1992, el Pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento de caza de jabalí, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.R. para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta si bien las licitaciones se aplazaran cuanto resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la subasta es el siguiente aprovechamiento:

— Un lote de tres batidas de jabali a realizar los días:

18 de octubre de 1992 (Domingo)..... Polígono 22

6 de diciembre de 1992 (Domingo)..... Polígono 22

17 de enero de 1993 (Domingo)..... Polígono 22

Precio de licitación: El precio de licitación base de este lote único es de 270.000 ptas. incrementado con el 15% de I.V.A. que resulte de la adjudicación, más 54.000 ptas. de cuota de entrada a pagar en la Dirección General de Montes para retirar las licencias.

Presentación de proposiciones.— La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja, por razones de urgencia.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior se incluirá fotocopia del D.N.I. y el justificante de haber constituido la fianza provisional que será del 6% sobre el precio base de licitación.

En la Secretaría de este Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de Proposiciones.— Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del viernes siguiente al día que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición.— D. ... con D.N.I. n.º ... y domicilio en nombre propio enterado de la convocatoria para la venta en subasta del aprovechamiento de ... para la caza del jabali, anunciado por el Ayuntamiento de Pinillos, en el B.O. de La Rioja del día ..., de 1992, n.º ... ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ptas. ..., en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las cuotas de entrada y al impuesto de I.V.A. que resulte sobre la adjudicación. Pinillos, a ... de ... de 1992.

Pinillos, 7 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Aurelio Vidaurreta Jiménez.

## AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

*Subasta de la obra de "Piscinas Municipales en Ribafrecha 1ª Fase" con reducción de plazos en razón de la urgencia*

V.A.786

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 12 de septiembre de 1992, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Piscinas Municipales en Ribafrecha, 1ª Fase", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras de "Piscinas Municipales en Ribafrecha, 1ª Fase", con arreglo al proyecto técnico redactado por D. Juan Carlos Merino Alvarez y D. Miguel Angel Prieto Echegaray.

Tipo.— 22.000.000 Pesetas, incluido IVA del 15%.

Duración del contrato.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Plazo de ejecución.— Las obras se ejecutarán en el plazo de 4 meses.

Pago: Contra certificación mensual de obras y dentro de los sesenta días siguientes a la expedición de aquélla.

Fianzas provisional y definitiva.— Se fija la fianza provisional en la cantidad de 440.000 pesetas y la garantía definitiva en el 4% del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto en expediente completo que podrá ser examinado por los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del día siguiente hábil al que concluya el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.— D. ... con DNI ..., con domicilio ..., en nombre propio (o en representación de ... como acredita con poder bastanteado que acompaña), enterado del Proyecto Técnico de "Piscinas Municipales en Ribafrecha. 1ª Fase", pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentación complementaria, se compromete a realizar las obras con sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de ... pesetas (letra y número), IVA incluido. (Lugar, fecha y firma).

La proposición se incluirá en sobre cerrado junto con la siguiente documentación.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

— Poder bastanteado cuando se actúe por representación.

— Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Ribafrecha, a 12 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

*Subasta de las obras 1ª Fase del Proyecto de Reforma del Ayuntamiento de Treviana*

V.A.787

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 11 de septiembre de 1992 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras 1ª Fase del Proyecto de Reforma del Ayuntamiento de Treviana. Y declarada de urgencia la tramitación del expediente de contratación, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliegos de Condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras denominadas 1ª Fase del Proyecto de Reforma del Ayuntamiento de Treviana, con arreglo al proyecto técnico redactado por los Arquitectos D. Juan José García - Escudero y D. Daniel Baños Hervías.

Tipo.— 4.979.008 pesetas, a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 3 meses.

Pago: Se realizarán contra certificaciones de obra una vez aprobadas por el Ayuntamiento Pleno.

Fianza provisional: 99.580 pesetas. Fianza definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.— D. ... de estado ... profesión ..., domicilio ..., D.N.I. n.º ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acredita por ...) enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja núm. ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... ptas. (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y Pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

En Treviana, a 12 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

*Subasta de aprovechamientos forestales de batida del jabali*

V.A.780

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de julio de 1992 el Pliego de condiciones que ha de regir para la adjudicación mediante subasta pública de dos batidas de caza de jabali, para los días 4 de octubre y 27 de diciembre en el polígono 20, se expone al público por el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: Dos batidas de jabali, que serán adjudicadas conjuntas.

El precio base: De las dos batidas será de 30.000 ptas. al alza,

Gastos: El adjudicatario estará obligado al pago de tasas correspondientes, así como a satisfacer el 15 % de I.V.A. anuncios y demás gastos derivados de la subasta que se convoca.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal, los miércoles por la tarde, en sobre cerrado y por un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, plazo durante el que podrá ser examinado el expediente.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición. En su interior, además de la oferta, habrá de incluirse fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Fianzas: Provisional, 2% del precio de licitación base. Definitiva: 4% del importe de adjudicación definitiva.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento el primer miércoles por la tarde, después de haber transcurrido los 10 días hábiles, por razones de urgencia, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Modelo de proposición: D. ..., titular del D.N.I. número ..., en nombre propio o en representación de ..., que acredita con ..., enterado de la convocatoria de subasta pública en el B.O.R. número ... de fecha ..., formule, expresamente mi intención de tomar parte en la misma y al efecto, ofrezco por las dos batidas la cantidad de ... (en cifra y en letra) ptas. Ello de acuerdo con las condiciones que consta el Pliego de su razón, que declaro conocer y acepto en su totalidad.

Lugar, fecha y firma.

Villanueva a 9 de septiembre de 1992.— El Alcalde, José Manuel Barrón Ariznavarreta.

**MANCOMUNIDAD DE MONCALVILLO***Subasta de diez puestos de palomas en el Monte Moncalvillo.*  
V.A.788

Aprobado el Pliego de Condiciones económico-administrativo, que ha de regir para la subasta del aprovechamiento de diez puestos de palomas en el Monte Moncalvillo, queda expuesto por plazo de ocho días para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta pública para este aprovechamiento, si bien quedaría aplazada si se presentaran reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, en tanto se resolvieran.

Objeto de la subasta.— El aprovechamiento de diez puestos de palomas, en el Monte Moncalvillo para este año 1992.

Precio base.— Setecientas cincuenta mil pesetas.

Este aprovechamiento forestal está sujeto al impuesto I.V.A., que debe satisfacer el adjudicatario, al igual que las Tasas Forestales.

Presentación de proposiciones.— Las proposiciones para tomar parte

en la subasta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Viguera, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en horas de oficina.

Apertura de plicas.—

La apertura de las proposiciones presentadas se efectuará en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Viguera, a las 13 horas, del día siguiente hábil a aquél en que finalizó el plazo de presentación, ante la Mesa de la subasta.

Fianza.— La fianza provisional será del 5% de la Tasación, y la definitiva ascenderá al 20% de la Adjudicación.

Modelo de Proposición.— D. ..., vecino de ..., con domicilio en ..., con N.I.F. n° ..., en nombre y representación de ..., bien enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, el cual acepta, toma parte en la subasta de 10 puestos de palomas en el Monte Moncalvillo y ofrece la cantidad de ... (número y letra) pesetas, por dicho aprovechamiento. Fecha y firma.

Viguera, a 9 de septiembre de 1992.— El Presidente de la Mancomunidad.

**B. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO***Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.610

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: AYUNTAMIENTO DE SORZANO, con domicilio en SORZANO.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: SORZANO

c) Finalidad de la instalación: Finca

d) Características principales: Línea subterránea de baja tensión con una longitud de 1.095 m. y cable tipo RV 0,6/1 KV de 3x95/50 mm2. Al.

e) Presupuesto: 1.535.542 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.531.

Logroño, 3 de septiembre de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.611

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: CARNICAS D. ARTURO SAENZ DE SANTA MARIA, S.L., con domicilio en BOBADILLA.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: BOBADILLA

c) Finalidad de la instalación: Fábrica de embutidos

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, con cable aislado de 3x95 mm2. Tendrá una longitud de 14 m. con origen en el apoyo n° 393 de la línea al C.T. "Saénz de Santa María" y final en el C.T. interior con transformador de 400 KVA.

e) Presupuesto: 3.029.790 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.539.

Logroño, 20 de agosto de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*  
V.B.612

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea aérea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 247 m. y cable aislado trenzado de 3x50/54,6 mm2.

e) Presupuesto: 1.149.160 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.540.

Logroño, 19 de agosto de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.613

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: JOSE LUIS MARTINEZ-LOSA MURO, con domicilio en ARNEDO, calle Berones, 10.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ARNEDO

c) Finalidad de la instalación: Bomba de agua

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 246 m. y cable trenzado 0,6/1 KV 3x30/54,6 mm2.

e) Presupuesto: 761.700 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.542.

Logroño, 21 de agosto de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.614

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: GREGORIO DIEZ SANCHEZ, con domicilio en CALAHORRA, calle Bretón de los Herreros, 2.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: PRADEJON

c) Finalidad de la instalación: Bar-Restaurante

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 115 m. con origen en el apoyo n° 637 (intercalado entre los 45 y 46) de la línea "El Villar" y final en el C.T. intemperie con transformador de 100 KVA.

e) Presupuesto: 1.392.617 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.552.

Logroño, 20 de agosto de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.615

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: EMBUTIDOS CLOTI, S.L., con domicilio en

AGUILAR DEL RIL ALHAMA, Carretera de Valdemadera, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: AGUILAR DEL RIO ALHAMA

c) Finalidad de la instalación: Industria cárnica

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 143 m. y cable aislado de 3x50/54,6 mm2.

e) Presupuesto: 545.000 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.553.

Logroño, 25 de agosto de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.616

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: AYUNTAMIENTO DE AUTOL, con domicilio en AUTOL.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: AUTOL

c) Finalidad de la instalación: Pretratamiento aguas residuales

d) Características principales: Línea subterránea de baja tensión con una longitud de 800 m. y cable de cobre aislado de 3x16/10 mm2.

e) Presupuesto: 1.314.000 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.558.

Logroño, 20 de agosto de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.617

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: FRUTAS ALDAMA, con domicilio en QUEL, Ctra. Arnedo, 12.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: QUEL

c) Finalidad de la instalación: Industria agraria

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 10 m. con origen en el apoyo nº 60 de la línea "Arnedo-Quel" y final en el C.T. intemperie sobre un apoyo metálico, con transformador de 50 KVA.

e) Presupuesto: 1.500.000 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.560.

Logroño, 20 de agosto de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.618

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: AYUNTAMIENTO DE HORMILLA, con domicilio en HORMILLA.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: HORMILLA

c) Finalidad de la instalación: Elevación de aguas.

d) Características principales: Línea subterránea de baja tensión con una longitud de 200 m. y cable aislado de 3x25 mm2.

e) Presupuesto: 356.275 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.562.

Logroño, 20 de agosto de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.619

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de grupo electrógeno, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: RIOTER, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Camino Viejo de Alberite.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO

c) Finalidad de la instalación: Suministro complementario de reserva.

d) Características principales: Grupo electrógeno de emergencia de 80 KW 380/220 V.

e) Presupuesto:

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.565.

Logroño, 21 de agosto de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.620

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLALBA, con domicilio en VILLALBA DE RIOJA.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: VILLALBA DE RIOJA

c) Finalidad de la instalación: Bomba para riego

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 170 m. con origen en el apoyo nº 153 de la línea "Salinillas" y final en el C.T. interior con transformador de 400 KVA.

e) Presupuesto: 4.727.000 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.573.

Logroño, 31 de agosto de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

**AYUNTAMIENTO DE EZCARAY**

*Solicitud de licencia para instalar un bar* V.B.621

Por parte de D. Dionisio Muñoz de Vivar Tamayo, se ha solicitado licencia para acondicionamiento de local destinado a bar en la calle Arzobispo Barroeta nº 3 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ezcaray, 3 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

| TASAS                                    |         |
|------------------------------------------|---------|
| Anuncios                                 | Pesetas |
| Por cada línea o fracción (a 2 columnas) | 80      |
| Por cada línea o fracción (a 3 columnas) | 62      |
| Por cada palabra (9 palabras por línea)  | 10      |
| Suscripciones                            |         |
| Año                                      | 3.289   |
| Semestre                                 | 1.698   |
| Trimestre                                | 901     |
| Venta de ejemplares                      |         |
| Ejemplar del mes corriente               | 37      |
| Ejemplar atrasado más de un mes          | 53      |
| Ejemplar atrasado más de un año          | 106     |